Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete…… C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: ……Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:……Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación: ……Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:……Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:……Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:……C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:……Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:……Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:……Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo……Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:……Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ……Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LIX - **Nº 3026** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **7 DE DICIEMBRE DE 2012**
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: (Nº 1084, 1085, 1129 a 1131, 1135 a 1137, 1143, 1144 y 1148)…… 2330
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1743, 1787 a 1812, 1814 a 1834)…… 2331
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 504, 511, 512, 516, 518, 520 y 521)…… 2336
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 841 a 852, 854 a 857, 859 a 863, 865 a 867)…… 2336
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2103)…… 2338
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 537, 563 a 575, 577 a 582, 584 a 587)…… 2338
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1684, 1686 y 1687)…… 2341
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 781 a 787, 790 a 802, 805 y 806)…… 2341
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 785 a 798)…… 2343
Secretaría de Turismo: (Res, Nº 151)…… 2345
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 3557, 3558, 3586, 3625 a 3628, 3669 y 3670)…… 2345
Instituto de Seguridad Social: DAFAS: (Res. Nº 1594)…… 2353
Licitaciones:…… 2354
Edictos:…… 2354
Avisos Judiciales:…… 2355
Jurisprudencia:…… 2363
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 2365
Concursos:…… 2373

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 1084 -26-X-12- Art. 1º.- Impónese, el nombre de "Autódromo Provincia de La Pampa" al Autódromo Provincial, sito en Ejido Toay, en la intersección de las Rutas Provinciales Nº 9 y 14.-

Decreto Nº 1085 -26-X-12- Art. 1º.- Decláranse de Interés Provincial las "XX JORNADAS INTERPROVINCIALES DE ORGANISMOS ELECTORALES y el XVII SEMINARIO DEL FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA: "EL DERECHO ELECTORAL ARGENTINO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS", organizadas por el Tribunal Electoral de la Provincia y el Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina y que se llevarán a cabo los días 21 al 23 de noviembre de 2012, en la ciudad de Santa Rosa.

Decreto Nº 1129 -13-XI-12- Art. 1º.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Santa Rosa, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 047, Circunscripción III, Radio "m", Manzana 53, Parcela 7, Partida N° 735.314, de la ciudad de Santa Rosa, donde se encuentra asentado el Colegio Secundario "República Argentina".-

Art. 2º.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente Nº 3728/11 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto Nº 1130 -13-XI-12- Art. 1º.- Rescíndase el contrato de Obra Pública formalizado con la Empresa CONSTRUCCIONES "TITO", perteneciente a Héctor Armando TORREZ y José Luis DIAZ S.H., cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRESIDENTE PERON - LUAN TORO – LA PAMPA", tramitada mediante Expediente N° 8734/09, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos a) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase la ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentra por parte de la Dirección de Inspecciones dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Acta Notarial de Requerimiento y Constatación - Escritura Número Ciento Tres.

Art. 3º.- Queda suspendido el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES "TITO" perteneciente a Héctor Armando TORREZ y José Luis DIAZ S.H., así como también la devolución de los Fondos de Reparo y Garantías constituidas a resultas de la liquidación final de obra -sin derecho a intereses-, la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos y materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan.

Art. 4º.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 5º.- Autorízase al Señor Director General de Obras Públicas, a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractuales correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación.-

Art. 6º.- Comuníquese de todo lo actuado a la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.-

Art. 7º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.-

Decreto Nº 1131 -13-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 9568/12 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 42/12, para la adquisición de 15 pick-ups con equipamiento policial destinadas a Jefatura de Policía.- .

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 1135 -20-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora E.P.E.T. N° 3 de General Pico, por la suma total de $ 200.000,00, destinado a equipar los laboratorios de la mencionada Asociación Cooperadora.-

Decreto Nº 1136 -21-XI-12- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto Nº 1137 -24-XI-12- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha el Gobierno de la Provincia.-

Decreto Nº 1143 -28-XI-12- Art. 1º.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 13448/12, la suma total de $ 1.710.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.

Decreto Nº 1144 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórganse

Becas y Préstamos reintegrables a los estudiantes detallados en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967, por el período agosto-diciembre de 2012. (S/Expte. Nº 12339/12).-

Art. 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de $ 1.502.100,00, a los beneficiarios de Becas y $ 18.900,00, a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el período agosto-diciembre de 2012.

Decreto Nº 1148 -29-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 1743 -7-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 14/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudícase a la Firma CUSTODIAS, de Mirtha Teresa FLORES, la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Portería del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda", por la suma de $ 50.234,36 mensuales, ascendiendo el monto total del Contrato a la suma de $ 602.812,32, con una vigencia de 12 meses, prorrogable por 12 meses más, en iguales condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley Nº 3 de Contabilidad.- (S/Expte. Nº 2765/2012).-

Res. Nº 1787 -16-XI-12- Art. 1º.- Rescíndase el Contrato de Obra Pública formalizado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de TORREZ Héctor Armando y DIAZ José Luis, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra "S/CIENTO ONCE (111) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 3 Y 6) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA," correspondiente a la Licitación Pública N° 11/10 tramitada por Expediente N° 4875/2010, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el articulo 61, incisos a) y h) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la citada Licitación y artículo 107, incisos a), b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38;

Art. 2º.- Procédase, a través de la Inspección de Obra actuante, a la ocupación inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre y a la recepción provisional de la misma de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición, para lo cual citará fehacientemente al Contratista. Para el caso de ausencia injustificada de ésta se procederá de oficio con la medición, adquiriendo la misma carácter oficial (Artículo 62, inciso 2 a) Pliego de Bases y Condiciones Generales). La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al Contrato (Artículo 62, inciso 2 d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 3º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a retener el pago de todos los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de TORREZ Héctor Armando y DÍAZ José Luis así como también la devolución de los Fondos de Reparo y garantías constituidas a resultas de la liquidación final de Obra - sin derecho a intereses- la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos, materiales pendientes de certificación, redeterminación de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan (Artículo 61, inciso f) y d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 4º.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que por el presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 5º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y autorízase a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractualmente correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la contratista no proceda a su cancelación (Artículo 62, inciso 2 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Art. 6º.- Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudiera corresponder (Articulo 61, inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 7º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.

Res. Nº 1788 -16-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 82/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la prestación del servicio de transporte diario de correspondencia entre la Ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma INTER POST S.R.L. en la suma de $ 1.800,00, mensuales (S/Expte. Nº 717/12).-

Res. Nº 1789 -16-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. ARMANDO PARODI" NIVEL III-PARERA - LA PAMPA" a la Empresa PÉREZ NÉSTOR ALFREDO representada por su Titular Señor Néstor Alfredo PÉREZ, por el monto de $ 2.065.400,00 con valores al mes de JULIO de 2012 y, un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias (S/Expte. Nº 893/11).-

Res. Nº 1790 -16-XI-12- Art. 1º.- Rescíndase el Contrato de Obra Pública formalizado entre el Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE 92 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTOS 7 Y 8 COMPLEMENTO PRO.ME.BA. DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2011 tramitada por Expediente N° 7736/2010, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el articulo 61, incisos a) y h) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la citada Licitación y en el artículo 107, incisos a), b) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38;

Art. 2º.- Procédase, a través de la Inspección de Obra actuante, a la ocupación inmediata de la Obra en el estado en que se encuentre y a la recepción provisional de la misma de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición, para lo cual citará fehacientemente al Contratista. Para el caso de ausencia injustificada de ésta se procederá de oficio con la medición, adquiriendo la misma carácter oficial (Artículo 62, inciso 2 a) Pliego de Bases y Condiciones Generales). La liquidación de los trabajos se realizará de acuerdo al Contrato (Artículo 62, inciso 2 d) Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Art. 3º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a retener el pago de todos los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST, así como también la devolución de los Fondos de Reparo y Garantías constituidas a resultas de la liquidación final de Obra - sin derecho a intereses- la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos, materiales pendientes de certificación, redeterminación de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan (Artículo 61, inciso f) y d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Art. 4º.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en el, Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Obra que por el presente se rescinde y en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 5º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y autorízase a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractualmente correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación (Artículo 62, inciso 2 f) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 6º.- Comuníquese de todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudiera corresponder (Articulo 61, inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).-

Art. 7º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.

Res. Nº 1791 -16-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2012, a la docente Gladis Alicia SUAREZ, DNI N° 11.242.638, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 195 y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 44, ambas instituciones de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1792 -16-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, al docente Ángel Daniel GARCÍA, D.N.I. N° 13.956.877, Clase 1961, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal "Teniente General Julio Argentino Roca", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1793 -16-XI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nélida Ester CAMPOS -D.N.I. N° 10.614.652 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el articulo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 1794 -16-XI-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 3 de setiembre de 2012, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Bautista BERGER -L.E. N° 7.367.259 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el articulo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 1795 -16-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Lucía Ester ROSSI, DNI N° F 5.892.690, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1796 -16-XI-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Marcelo Alejandro LUQUE D.N.I. Nº 20.240.878, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Res. Nº 1797 -16-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2011, a la docente Raquel Aida CERLIANI, DNI N° 11.509.170, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1798 -16-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2012, a la docente Rosa Edith CANOVAS, DNI N° 10.819.076, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 76 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1799 -16-XI-12- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Analia Susana SEMFELT -D.N.I. N° 12.723.287 -Clase 1957-, Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, en la Jurisdicción 15 -Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio Cultura y Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. Nº 1800 -16-XI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de julio de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Mercedes Lila ANDRADE -D.N.I. N° 10.381.959 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el articulo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 1801 -19-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SECTOR QUIRÓFANO E. A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Julio Alberto DE PAZ, por el monto de $ 454.790,00 con valores al mes de JUNIO de 2012 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte Nº 13017/11).-

Res. Nº 1802 -19-XI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2012 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Aldo Omar SCHIEDA -D.N.I. N° M 7.361.506 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. Nº 1803 -19-XI-12- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica **-,** Natalia Lis CASADEI -DNI. N° 28.544.987 -Clase 1981 Afiliado N° 75263- Legajo N° 83438, en los períodos comprendidos entre el16 de enero al 15 de marzo, del 26 de abril al 24 de junio, del 25 de junio al 23 de agosto y del 24 de agosto al 22 de octubre del año 2012 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 4.006,58, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. Nº 1804 -19-XI-12- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Hugo Daniel MUÑOZ, D.N.I N° 20.561.032, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. Nº 1805 -19-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2012, al docente Ricardo Horacio SEVERINO, DNI Nº 11.741.553, clase 1955, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica –Jefe de Sección –turno tarde; Maestro de Enseñanza Práctica –turno mañana- y Profesor en Proyecto Tecnológico: 3 horas cátedra 3º I –turno mañana-; Maquinaria Agrícola II: 5 horas cátedra 3º I; Operador y Mantenimiento de Equipamientos e Instalación Industrial y Agropecuaria: 4 horas cátedra 4º I –turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7 de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1806 -19-XI-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de septiembre de 2012, al docente Norberto Daniel RAU, DNI N° 12.828.024, Clase 1957, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1807 -19-XI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Omar Darío REYNOSO -D.N.I. N° M 5.215.351 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Res. Nº 1808 -19-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 01/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícanse al Señor Gustavo Daniel MISKOFF D.N.I. Nº 14.664.409, en la suma mensual de $ 8.500,00 para el ítem 1 y en la suma por hora hombre de $ 242,00 para el ítem 2 .- (S/ Expte Nº 11076/11).-

Res. Nº 1809 -19-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L., la prestación del servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General de la Provincia.- (S/Expte Nº 6061/12).-

Res. Nº 1810 -19-XI-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Gabriela GIGENA -D.N.I. N° 22.643.732 -Clase 1972 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de

treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor.-

Art 2°.- A partir de la fecha de la presente Resolución la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Rita Andrea PASTOR -D.N.I. N° 24.998.053 -Clase 1975- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de cuarenta y cuatro horas (44) horas semanales de labor.-

Res. Nº 1811 -19-XI-12- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2012, a la docente María Cristina FLORES, DNI N° 11.866.465, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1812 -19-XI-12- Art. 1º.- Acéptase a partir del 10 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris POLERO -L.C. Nº 6.166.303 -Clase 1949-. perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el articulo 173 bis de la Ley nº 643.-

Res. Nº 1814 -22-XI-12- Art. 1º.- Promuévase a la Agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Nancy Edith ACUÑA -D.N.I. N° 18.197.790 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 7 de junio de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-.

Res. Nº 1815 -22-XI-12- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Ciro Abel AGUILAR - D.N.I. N° 30.104.586 - Clase 1983, perteneciente al Tribunal de Cuentas, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día de la fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751/76.-

Res. Nº 1816 -22-XI-12- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Beatriz CUEVAS -D.N.I. N° 12.877.906 -Clase 1960-,perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 30 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley Nº 1279 – texto vigente-.-

Res. Nº 1817 -22-XI-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Carina Andrea CAMERLINCKX -D.N.I. N° 24.369.884 –Clase 1975-, Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-.-

Res. Nº 1818 -22-XI-12- Art. 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Juan José BOSSA -D.N.I. N° 24.517.950 -Clase 1975-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-.-

Res. Nº 1819 -22-XI-12- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Ariadna Analisa Jesús GALVAN -DNI. N° 30.262.595 -Clase 1984- Afiliado N° 74568- Legajo N° 19941, en los períodos comprendidos entre el 27 de abril al 25 de junio de 2012 y del 26 de junio al 24 de agosto de 2012 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 2.254,21, con cargo a la Jurisdicción "X " -Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 pp -02 -SP. 01 -CL.00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Res. Nº 1820 -23-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación. Pública N° 09/12 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE, ACUEDUCTO DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 900.529,00, a valores del mes de julio de 2012, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º; primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. Nº 11675/12).-

Art. 2º.- Fíjase el día 27 de Diciembre de 2012, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Res. Nº 1821 -23-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS convocada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la CONTINUIDAD DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN OCHO (8) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - AÑO 2010 - 1809 VIVIENDAS – 1º ETAPA", a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, por el monto de su oferta de $ 1.228.005,30, a valores de marzo de 2012, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N°

2230 y en los Decretos N° 1024/02 N° 2146/06 y Nº 3679/08, con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.- (S/Expte. Nº 1901/2012).-

Res. Nº 1822 -23-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "PUESTO CAMINERO - 25 DE MAYO - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. representada por su Socio Gerente Ingeniero Mario Conrado ANDREATTA, por el monto de $ 618.242,86 con valores al mes de ABRIL de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 2156/11)

Res. Nº 1823 -23-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL BELGRANO, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 19, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 8859/12).-

Res. Nº 1824 -23-XI-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, José Antonio SCHWAB -DNI. N° 22.936.963- Clase 1973- Afiliado 48361 - Legajo 83413, dependiente de Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 7 de diciembre de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. Nº 1825 -23-XI-12- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al Suboficial Principal de Policía Eriberto Ariel GUALPAS, DNI. N° 17.161.870, Clase 1965, la suma de $ 10.703,59, en concepto de reintegro de los haberes retenidos por pasividad desde el día 16 de mayo de 2008 al 2 de octubre de 2009, conforme cálculo realizado por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- Transfiérase a los Organismos Previsionales la suma de $ 930,75, en concepto de aportes personales y $ 1.861,49, en concepto de aportes patronales, conforme a la discriminación obrante a fojas 27.-

Res. Nº 1826 -23-XI-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Carlos PEREZ – D.N.I. Nº 12.877.457 –Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 1827 -23-XI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Francisca Beatriz SANCHEZ-D.N.I. N° 10.074.876 - Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 1828 -23-XI-12- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/11 aprobada por Decreto N° 2552/11 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO ESCUELA N° 260 - CHOS MALAL -- LA PAMPA" suscripto con la Empresa NÉSTOR ALFREDO PEREZ CONSTRUCCIONES representada por su Titular Maestro Mayor de Obras Néstor Alfredo PEREZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de $ 410.880,91 con valores al mes de JULIO de 2011, lo que implica un 19,69% de aumentó respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto por la ampliación del plazo contractual de los trabajos comprendidos dentro del contrato original. Con respecto al Adicional de obra, a la Contratista se le reconocerá la redeterminación de precios y compensación financiera en un todo de acuerdo a la curva de inversiones prevista y al Plazo otorgado para la ejecución de los mismos.- (S/Expte. Nº 4474/10).-

Art. 2º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 90, días corridos, contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.-

Res. Nº 1829 -23-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y OTRAS ENFERMEDADES RUCA HUENEY, domiciliado en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 1992, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 7655/12).-

Res. Nº 1830 -23-XI-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2012 a la agente Categoría 11 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Delia Emma MORAN -D.N.I. N° F 5.689.565 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. Nº 1831 -23-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase sin

cargo a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 10957/09)-

Res. Nº 1832 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/12 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 41 - VERTIZ - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de $ 1.539.441,75 con valores al mes de AGOSTO de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 6002/12)

Res. Nº 1833 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud y adjudícase a la firma BIOQUÍMICA S.R.L. la contratación para la adquisición de dos (2) cabinas de bioseguridad biológica, Marca NUAIRE Modelo N U 425-400E más accesorios, de acuerdo al Presupuesto N° 100912-04 de fojas 31 a 57 y la Orden de Provisión N° 216275 para los Laboratorios de los Establecimientos Asistenciales Dr. Lucio Molas y Gobernador Centeno, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso C), apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.- (S/Expte. Nº 10397/12).-

Res. Nº 1834 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase e! proyecto de documentación básica (pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 16/24 del Expediente N° 9927/12 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 193/12, para la adquisición de víveres frescos destinados a los internos del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes y de los Hogares de Adolescentes Varones y de Adolescentes Mujeres.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de! Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. Nº 504 -20-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00 a la Municipalidad de La Adela -031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. Nº 511 -22-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00 a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. Nº 512 -22-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. Nº 516 -23-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 15.000,00, a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval 091-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. Nº 518 -27-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00 a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.

Res. Nº 520 -27-XI-12- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, páguese al ex Cabo de Policía Mauro José JAIMES, D.N.I. N° 28.782.961, Clase 1981, la suma de $ 3.387,00 en concepto de veinticinco 25 días de licencia anual correspondientes al periodo 2007 y 1 día parte proporcional año 2008, conforme lo preceptuado por el artículo 2° del Decreto N° 1639/2011.-

Res. Nº 521 -28-XI-12- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la "ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO", con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 841 -23-XI-12- Art. 1º.- Transfiérase al año 2013, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Cecilia CAPPELLO, Legajo N° 57665, Afiliado N" 59783, la misma fue postergada por Resolución N" 030/12.-

Art. 2°.- La agente mencionada usufructuará su licencia cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

Res. Nº 842 -23-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma $ 170.000,00 con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme los términos del Decreto N° 608/12.-

Res. Nº 843 -23-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 185.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños. Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2011, ratificado por Decreto N° 35/12.-

Res. Nº 844 -23-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $

250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños. Niñas y Adolescentes.-

Res. Nº 845 -23-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 87.190,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de noviembre del corriente año.

ANEXO
MES NOVIEMBRE 2012

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	1.000,00
041/4	Catriló	4.200,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	5.600,00
113/1	General San Martín	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	2.100,00
012/5	Macachín	3.050,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.390,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
024/0	Santa Rosa	43.750,00
204/8	Toay	3.900,00
161/0	25 de Mayo	1.300,00
126/3	Victorica	2.000,00
TOTAL GENERAL		**$ 87.190,00**

Res. Nº 846 -23-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 80.000.00 destinada a Solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte Nº 2196/12).-

Res. Nº 847 -27-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico: por la suma de $ 250.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. Nº 848 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonnave denominado "Taller de Teatro", en el marco del Programa Participación Comunitaria"-Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de $ 17.159.78, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 849 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelén denominado "Capacitando en Actividades de Albañilería a Través de Distintas Tareas Comunitarias", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de $ 27.062,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 850 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval denominado “4ta Etapa del Programa de Capacitación”, en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 -

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de $ 26.990,14 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 851 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Conhello que se detallan en el Anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Participación Comunitaria-- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.- (S/Expte Nº 11024/12).-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de $ 20.389,02, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio**.-**

Res. Nº 852 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Rucanelo denominado “Gabinete de Capacitación y Recreación Audiovisual” en el marco del Programa Participación Comunitaria" -Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de $19.167.11, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. Nº 854 -27-XI-12- Art. 1º.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas".- (S/Expte Nº 12590/12).-

Res. Nº 855 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Puelén en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelén la suma de $ 48.733,85, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte Nº 13185/12).-

Res. Nº 856 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Carro Quemado en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358. Modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma $ 43.786,14 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte Nº 12895/12).-

Res. Nº 857 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 859 -28-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, la suma de $ 40.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 860 -28-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $11.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. Nº 861 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestro Amigo El Che, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 862 -28-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de $ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de la organización y desarrollo de la Liga Deportiva Municipal.-

Res. Nº 863 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $100.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 865 -29-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Asociación Escuela de Vóley N° 221, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 10.000.00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización, desarrollo y participación en distintos torneos.-

Res. Nº 866 -29-XI-12- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 141.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Código	Localidad		Importe
181/8	Caleufú	$	6.000,00
08278	Eduardo Castex	$	40.000,00
153/7	General Pico	$	40.000,00
184/2	Parera	$	15.000,00
197/4	Realicó	$	40.000,00
	TOTAL	**$**	**141.000,00**

Res. Nº 867 -29-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Huerta Comunitaria", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de $ 19.043.09, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº 2103 -7-X-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el periodo de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Juan Carlos BRAVO –Legajo Nº 2060, comprendido entre el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 537 -7-X-12- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente 1 Unidad Móvil destinada a consultas médicas domiciliarias, perteneciente al Servicio de Emergencias Médicas (EMEPA), ubicado en calle Urquiza N° 340 de esta ciudad, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600K); Tipo: FURGON; Dominio: LKC379; Chasis: 8A1FC1315CL218938; N° de Motor: K4MJ730Q091393.-

Art. 2º.- AUTORIZAR el desempeño en la Unidad antes mencionada, del siguiente recurso humano: Dr. Omar Luis PEREZ (D.N.I. N° 8.010.941 - M.P. N° 802 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 506 - M.E. en Traumatología N° 241), los Auxiliares de Enfermería Hugo Martín FERREYRA (D.N.I. N° 27.796.674 - M.P. N° 2.060), Oscar Ricardo LUNA (D.N.I. N° 12.539.340 - M.P. N° 1.917), Juan Carlos BEIERBACH (D.N.I. N° 12.297.339 M.P. N° 249), las Enfermeras María Luciana BALSA (D.N.I. N° 26.892.316 M.P. N° 2.689) y Andrea Luján CENIZO HERRERO (D.N.I. N° 33.044.210 M.P. N° 3.095) y los chóferes Humberto José NICOLA (L.E. N° 7.365.326), Darío Oscar BERNARDO (D.N.I. N° 27.796.872), Maximiliano José NICOLA (D.N.I. N° 31.482.653), Néstor Fabián ALMEIRA (D.N.I. N° 25.851.945), Leonardo Gabriel FIALA (D.N.I. N° 20.601.424), Sixto Antonio WATSON (D.N.I. N°

14.746.929) y José Luis GARRO (D.N.I. N° 22.050.738).-

Disp. Nº 563 -20-XI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Horacio Héctor MARIN (D.N.I. N° 14.612.573 - M.P. N° 158), ubicado en calle Victoriano Rodríguez N° 945 de la localidad de General Acha.

Disp. Nº 564 -20-XI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Alejandro José BERTUOLA (D.N.I. N° 12.171.432 - M.P. N° 133), ubicado en calle Garibaldi Nº 398 de la localidad de General Acha.-

Disp. Nº 565 -20-XI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Magdalena HERRERA (D.N.I. N° 4.776.745 - M.P. N° 142), ubicado en calle Hipólito Irigoyen N° 239 de la localidad de Catriló.-

Disp. Nº 566 -20-XI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Enfermería perteneciente a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y otros Servicios de General Pico Limitada, ubicado en calle 13 N° 340 de la ciudad de General Pico.-

Disp. Nº 567 -20-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Ortopedia "NEO", perteneciente al Ortesista - Protesista Pablo Gabriel NUTRICHI (D.N.I. N° 22.955.169 - M.P. N° 1.351), a su nuevo domicilio de Avenida Uruguay N° 32 de esta ciudad.

Art. 2º.- DAR DE BAJA su anterior ubicación de calle 25 de Mayo N° 223 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 568 -20-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, el traslado de Droguería "IMED" propiedad de la Sra. Nancy Inés GONZALEZ (D.N.I. N° 17.999.066), a su nuevo domicilio de calle Chile N° 277 de esta ciudad.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Chile N° 316 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la citada Droguería, el Farmacéutico Nacional Gerardo Daniel PAPARINI (D.N.I. N° 21.430.352 - M.P. N° 287), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 569 -20-XI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular denominado "ESTÉTICA DENTAL CASALEGNO" perteneciente al Odontólogo Mariano Roberto CASALEGNO (D.N.I. N° 26.892.414 - M.P. N° 483 - M.E. en Prótesis N° 484), ubicado en Avenida San Martín N° 558 de esta ciudad.-

Disp. Nº 570 -20-XI-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local N° 4 según plano obrante a fs. 77) perteneciente a la Odontóloga Mónica Cecilia RAMIREZ (D.N.I. N° 17.689.725 - M.P. N° 522), ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 272 de esta ciudad.-

Art. 2º.- El Consultorio de referencia cuenta con un Equipo de Rx de 10 Ma 60 Kv, marca DSJ.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la Odontóloga Mónica Cecilia RAMIREZ, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 571 -20-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Rosalía PALLERO (D.N.I. N° 26.460.758 - M.P. N° 1.861 - M.E. en Clínica Médica N° 1.059), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "CESIM (Centro de Salud e Investigaciones Médicas)" perteneciente a la Fundación CESIM, ubicado en calle Urquiza N° 646 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 572 -21-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 15/11/12 y por el término de 60 días, la prórroga de la habilitación provisoria del Centro de Salud Mental que funciona bajo la modalidad de prestación Centro de Día y Hospital de Día perteneciente a Clínica de Psicopatología IMAGO S.R.L., ubicado en calle Don Bosco N° 558 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del Centro de Salud Mental con la modalidad de prestación Centro de Día continúa a cargo del Dr. Aldo Humberto ILARREGUI (D.N.I. N° 14.234.271 - M.P. N° 1.165 - M.E. en Psiquiatría N° 510) y la Dirección Técnica del Centro de Salud Mental con la modalidad de prestación Hospital de Día continúa a cargo de la Dra. Marta NOVOA AZLOR (D.N.I. N° 92.620.399 - M.P. N° 1.532 - M.E. en Psiquiatría N° 787), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 573 -21-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a "Kine Centro de Rehabilitación S.R.L." a funcionar en un Consultorio del "Centro de Rehabilitación", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.318 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de "Kine Centro de Rehabilitación S.R.L. ", estará a cargo de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Elena DOMINGUEZ (D.N.I. N° 18.299.152 - M.P. N° 997).-

Disp. Nº 574 -21-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Farmacéutica Paula Daniela NIETO (D.N.I. N° 26.832.078 - M.P. N° 290), la que a partir del 13/11/12 y hasta que la Farmacéutica titular Judith RENAUDO BELLINI se reintegre a su función, se desempeñará como responsable interina de la Dirección Técnica de la Farmacia perteneciente al Establecimiento Asistencial "Padre Buodo", ubicado en calle Moreno y Ruta 152 de la ciudad de General Acha, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 575 -21-XI-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento para Comercializar Productos Biomédicos perteneciente a GAMEFER S.R.L., ubicado en calle Garibaldi N° 212 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica estará a cargo de la Farmacéutica Analía Edit PERATTA (D.N.I. N° 21.793.025 - M.P. N° 266), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 577 -22-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Anabela Maricel PEREZ (D.N.I. N° 32.487.000 - M.P. N° 091), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Privado de Rehabilitación S.R.L., ubicado en calle Hilario Lagos N° 531 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 578 -22-XI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente al Bioquímico Bernardo CARBO-NELL (D.N.I. N° 5.198.999 - M.P. N° 1), ubicado en calle Anchorena N° 349 de la localidad de Miguel Riglos.

Disp. Nº 579 -22-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Diego Gerardo RIPAMONTI (D.N.I. N° 28.544.680 - M.P. N° 2.302), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Neurológica -C.R.N.", ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 580 -22-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Marcela PALADINO (D.N.I. N° 16.019.512 - M.P N° 1.702 - M.E. en Pediatría N° 922 - M.E. en Psiquiatría Pediátrica N° 967), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Carlos Rubén Esteban KOLLER, ubicado en calle Pampa N° 330 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 581 -22-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 17/11/12, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia denominada "Chango Mas" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas perteneciente a la firma Wal- Mart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Victoria SALVETTI (D.N.I. N° 27.796.783 - M.P. N° 274), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA al Farmacéutico Nacional Rubén Oscar SCHAAB (D.N.I. N° 22.701.539 - M.P. N° 237).-

Disp. Nº 582 -22-XI-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular (correspondiente al local N° 1 según croquis obrante a fs. 3) perteneciente al Dr. Fernando Álvaro MERCADO BAYA (D.N.I. N° 18.763.473 - M.P. N° 1.168), ubicado en calle Moreno N° 495 de la localidad de Intendente Alvear.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del Dr. Fernando Álvaro MERCADO BAYA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 584 -23-XI-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Tomógrafo computado Multislice Marca: Toshiba; Modelo: Asteion S4; Año de fabricación: 2008; N° de Serie: 4CC0833261: perteneciente al Centro Médico "Diagnosis", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad.-

Disp. Nº 585 -23-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la remodelación de la Sala de Tomografía (correspondiente a croquis obrante a fs. 366), perteneciente al Centro de Diagnóstico Médico "Diagnosis", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad.-

Art. 2º.- HABILITAR un Tomógrafo Marca: Toshiba - Modelo Aquilion 16: N° Serie: 6DB0682681: Año de Fabricación: 2006, que funcionará en la $ala antes citada.-

Art. 3º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Jorge Francisco GIUNTA (L.E. N° 4.520.462 - M.P. N° 611 - M.E. en Radiología N° 153) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 586 -28-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Noelia Elisabet TRUEBA (D.N.I. N° 31.577.265 - M.P. N° 554), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Odontológicos pertenecientes al Odontólogo Fernando Ariel MASCARO, ubicados en calle 8 N° 266 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la

habilita.-

Disp. Nº 587 -28-XI-12- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, la Farmacia Institucional (correspondientes a los Locales N° 19, 20 y 21 según croquis obrante a fs. 583) perteneciente al Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo del Farmacéutico Alejandro Javier FERRERO (D.N.I. N° 23.388.436 - M.P. N° 273), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1684 -27-XI-12- Art. 1º.- Modifícase el periodo de realización de las actividades: Instancia de Evaluación para recuperar los aprendizajes del/los trimestre/s desaprobado/s en el término lectivo 2012 – Educación Secundaria – y Período de recuperación de espacios curriculares desaprobados en el término lectivo 2012 – Educación Polimodal y Polimodal Ruralizado-, previstas en el Cronograma correspondiente a la Educación Secundaria del Calendario Escolar 2012, aprobado mediante Resolución Nº 87/11, quedando establecido desde el 10 al 14 de diciembre de 2012.-

Art. 2º.- Incorpóranse al Cronograma correspondiente a la Educación Secundaria, del Calendario Escolar 2012, aprobado mediante Resolución Nº 87/11, las siguientes actividades indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Res. Nº 1686 -27-XI-12- Art. 1º.- Declarar de Interés Cultural la participación del Taller de Telar Mapuche dictado en Quehué por la artesana Rosa Carolina MALDONADO, en la Primera “Expo Llama Santa Isabel 2012” que se realizó 17 de noviembre de 2012 en la localidad de Santa Isabel- organizada conjuntamente por el Ministerio de la Producción y la Municipalidad de la localidad.-

Res. Nº 1687 -27-XI-12- Art. 1º.- Apruébanse los Perfiles Docentes para los Espacios Curriculares del Campo de la Formación General de 4º, 5º y 6º Año del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, según texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébanse los Perfiles Docentes para los Espacios Curriculares del Campo de la Formación Espécífica de 4º año del ciclo Orientado de la Educación Secundaria, según texto del Anexo II de la presente Resolución.- (S/Expte. Nº 10483/12).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 781 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase a la señorita Mirta Silvia URIOSTE, DNI Nº F 5.685.201, un crédito de $ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 782 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Hugo Alberto CORONEL, DNI Nº 14.612.148, un crédito de $ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 783 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Daniel Alberto BONKOWSKI, DNI Nº 34.792.877, un crédito de $ 150.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. Nº 784 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase a la señora Carina Lorena SAILER, DNI Nº 25.527.652, un crédito de $ 40.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. Nº 785 -28-XI-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Adolfo Guillermo MANAGO, mediante Resolución Nº 15/03 de fecha 30 de diciembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 24/27, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Octubre de 2012 el importe de $ 14.714,82.-

Res. Nº 786 -28-XI-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Liliana Cristina TOMASO, mediante Resolución Nº 292/03 de fecha 16 de octubre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 27/30, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Octubre de 2012 el importe de $ 12.984,45 .-

Res. Nº 787 -28-XI-12- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Félix Humberto CORTAZAR, mediante Resolución Nº 258/03 de fecha 26 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 28/31, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Octubre de 2012 el importe de $ 15.025,99.-

Res. Nº 790 -28-XI-12- Art. 1º.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Acta de Prórroga del plazo de vigencia del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito suscripto con el Señor Julio José NAVEIRAS, DNI Nº 16.316.681, del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 48, Partida 628.940 con una superficie de 340 hectáreas, 93 áreas, 48 centiáreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. Nº 791 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1- destinado a solventar gastos que se generen por el desarrollo y fomento de la actividad agrícola ganadera.-

Res. Nº 792 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8- destinado a solventar gastos para el desarrollo ganadero.-

Res. Nº 793 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo -212-1- el que se destinará a solventar gastos que se generen por el desarrollo de la actividad agrícola ganadera .-

Res. Nº 794 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela 031-5, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen para el adecuado manejo sanitario de colmenas de los productores apícolas de la zona.-

Res. Nº 795 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Tradicionalista "El Indio", por la suma de $ 5.000,00, para solventar parcialmente gastos que demande la organización de la X Edición de la "FIESTA PROVINCIAL DÍA NACIONAL DEL GAUCHO", a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa durante los días 8 y 9 de Diciembre próximo.-

Res. Nº 796 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00 destinados a solventar el gasto de alquiler de TRES (3) carpas para la instalación de proveedurías en el Autódromo de La Pampa, durante la carrera inaugural.-

Res. Nº 797 -28-XI-12- Art. 1º .- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Civil Caldén, con sede en la localidad de Intendente Alvear, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 371/12, con fecha 5 de Julio de 2012, por la suma de $ 5.200,00, para solventar gastos de capacitación en jardinería y diseño de parque y jardines.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 798 -28-XI-12- Art. 1º.- Apruébese la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Asociación Civil Caldén, con sede en la localidad de Intendente Alvear, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 246/12, con fecha 18 de mayo de 2012, por la suma de $ 5.760,00, el que fue destinado solventar gastos de capacitación en Pintura, Cerámica, Tallado en Madera y Vidriofusión.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 799 -28-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en Calle 5 Nº 116 de la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 370/12, de fecha 05 de Julio de 2012 por la suma de $ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó el dictado de la "Especialización en gestión de la producción de bovinos de carne en la región semiárida central".-

Art 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 800 -28-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Comercio y Afines de General Pico, con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 248/12, con fecha 18 de mayo de 2012, por la suma de $ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento de la referida Institución.-

Art 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 801 -28-XI-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 461/12, con fecha 09 de agosto de 2012, por la suma de $ 10.000,00, el que fue destinado a gastos de la organización de la III JORNADA REGIONAL DE PERSPECTIVAS AGROPECUARIAS DE LA PAMPA 2012, realizado el 15 de agosto del corriente año.-

Art 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 802 -29-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable por la suma de $ 553.842,00 a favor de la Municipalidad de Toay, para la construcción de un mirador para la observación del bosque nativo en el laberinto en el Jardín Botánico, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad mencionada y el Convenio ratificado por Decreto N° 199/12.-

Res. Nº 805 -3-XII-12- Art. 1º.- Otórgase a la señora Rosa María VELAZQUE, DNI Nº 24.474.128, un crédito de $ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 806 -3-XII-12- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Productores Apícolas Pico, por la suma de $ 30.000,00, destinados a solventar gastos de capacitaciones a los productores de la región pampeana.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 785 -27-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 786 -27-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 14.940,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 787 -27-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 788 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 789 -28-XI-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 790 -29-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 80.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

211-3 ARATA	$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	$ 10.000,00
204-8 TOAY	$ 30.000,00

Res. Nº 791 -29-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.275.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI	$ 30.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	$ 20.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	$ 30.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 20.000,00
041-4 CATRILO	$ 30.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	$ 20.000,00

del Norte de La Pampa, con sede en la ciudad de General

082-8 EDUARDO CASTEX	$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 15.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	$ 15.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 5.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 20.000,00
184-2 PARERA	$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	$ 30.000,00
162-8 PUELEN	$ 15.000,00
225-3 QUEHUE	$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000,00
187-5 RANCUL	$ 30.000,00
197-4 REALICO	$ 30.000,00
015-8 ROLON	$ 20.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 20.000,00
125-5 TELEN	$ 30.000,00
204-8 TOAY	$ 30.000,00
213-9 TRENEL	$ 30.000,00
044-8 URIBURU	$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 30.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 30.000,00
104-0 PERU	$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 30.000,00
174-3 RELMO	$ 15.000,00
085-1 RUCANELO	$ 25.000,00
062-0 SARAH	$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 30.000,00
226-1 UNANUE	$ 25.000,00

Res. Nº 792 -29-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 335.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

211-3 ARATA	$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 30.000,00
041-4 CATRILO	$ 5.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	$ 10.000,00

172-7 MIGUEL CANE	$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	$ 5.000,00
015-8 ROLON	$ 20.000,00
125-5 TELEN	$ 30.000,00
204-8 TOAY	$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 15.000,00

Res. Nº 793 -29-XI-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.000.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 30.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	$ 30.000,00
041-4 CATRILO	$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	$ 30.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 30.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	$ 30.000,00
212-1 METILEO	$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 30.000,00
184-2 PARERA	$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	$ 30.000,00
162-8 PUELEN	$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000,00
187-5 RANCUL	$ 30.000,00
197-4 REALICO	$ 30.000,00
225-3 TELEN	$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 10.000,00

Res. Nº 794 -3-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 84.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle**:**

082-8 EDUARDO CASTEX	$ 30.000,00
081-0 CONHELO	$ 10.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	$ 10.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 4.000,00

Res. Nº 795 -4-XII-12- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de $ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 534/12, destinado a la obra "Remodelación Plaza General San Martín".-

Res. Nº 796 -4-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la $ 22.650,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	$ 1.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 3.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 7.000,00
031-5 LA ADELA	$ 1.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 1.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 1.500,00
161-0 25 DE MAYO	$ 5.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 1.150,00
171-9 COLONIA BARON	$ 1.000,00

Res. Nº 797 -4-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 962.915,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 7.100,00
101-6 ALPACHIRI	$ 10.100,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 6.920,00
211-3 ARATA	$ 2.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 8.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 3.000,00
181-8 CALEUFU	$ 4.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 15.000,00
041-4 CATRILO	$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 13.800,00
081-0 CONHELLO	$ 15.600,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	$ 17.320,00
152-9 DORILA	$ 14.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 20.100,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 7.600,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 30.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 28.600,00
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 14.200,00
103-2 GUATRACHE	$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 17.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 21.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	$ 5.500,00
072-9 LA HUMADA	$ 19.500,00
183-4 LA MARUJA	$ 17.900,00

043-0 LONQUIMAY	$ 13.000,00
012-5 MACACHIN	$ 17.720,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 3.000,00
212-1 METILEO	$ 7.500,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 21.700,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 12.220,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 8.500,00
184-2 PARERA	$ 3.720,00
092-7 PUELCHES	$ 13.500,00
162-8 PUELEN	$ 8.000,00
225-3 QUEHUE	$ 6.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000,00
187-5 RANCUL	$ 6.970,00
197-4 REALICO	$ 19.940,00
015-8 ROLON	$ 9.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 4.600,00
125-5 TELEN	$ 25.000,00
204-8 TOAY	$ 23.280,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	$ 8.900,00
213-9 TRENEL	$ 16.500,00
044-8 URIBURU	$ 3.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	$ 15.000,00
126-3 VICTORICA	$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 10.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 28.245,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 7.650,00
151-1 AGUSTONI	$ 15.650,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 5.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 7.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	$ 5.700,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 13.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 4.800,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 3.500,00
123-0 LOVENTUEL	$ 6.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 5.000,00
104-0 PERU	$ 2.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 6.400,00
174-3 RELMO	$ 9.000,00
085-1 RUCANELO	$ 11.180,00
062-0 SARAH	$ 3.500,00
154-5 SPELUZZI	$ 17.000,00
226-1 UNANUE	$ 6.900,00

Res. Nº 798 -4-XII-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 148.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	$ 9.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 18.520,00
153-7 GENERAL PICO	$ 21.960,00
103-2 GUATRACHE	$ 5.220,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 10.700,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 24.400,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 14.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	$ 3.800,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 151 -23-XI-12- Art. 1º.- Declárese de Interés Turístico Provincial, a la "Estancia Villaverde" y el "Fortín Histórico Huitrú".-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA Nº 3557/2012

Santa Rosa, 20 de noviembre de 2012

VISTO:

La Sentencia Nº 2612/12 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU del período febrero de 2010, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente Nº 2515/10; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000,00) a los responsables de la Comisión de Fomento de PERU;

Que a fojas 221 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 224/228;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 232, por los cuales considera que debería desestimarse la totalidad del cargo ($ 33.000,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2612/12, correspondiente a la rendición de cuentas - período febrero de 2010- de la Comisión de Fomento de PERU, en concepto de Balance Mensual, Expediente Nº 2515/10.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2612/12, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000,00), por los conceptos detallados en los Informes de Jefatura de División Segunda obrantes a fojas 232 del Expediente Nº 2515/10.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de UNA (1) foja, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 3558/2012

Santa Rosa, 20 de noviembre de 2012

VISTO:

La Sentencia Nº 2778/12 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex – "Dr. Pablo LACOSTE" correspondientes a los períodos septiembre - octubre de 2010, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitadas en Expediente Nº 88/11; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 11.356,00) al Sr. Hugo Dante LAVIGNE y a la Sra. Silvia J. BONGIOVANNI, en su carácter de Director y Administradora respectivamente del Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex;

Que a fojas 37 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a la Sra. Silvia J. BONGIOVANNI del mencionado Establecimiento Asistencial;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 38/52;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 57, por los cuales considera que debería desestimarse la totalidad del cargo ($ 11.156,00);

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2778/12, correspondiente a la rendición de cuentas - períodos septiembre - octubre de 2010- correspondientes al Establecimiento Asistencial – "Dr. Pablo LACOSTE", en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente Nº 88/11.
Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2778/12, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 11.356,00), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 57 del Expediente Nº 88/11.
Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 3586/2012

Santa Rosa, 20 de noviembre de 2012

VISTO:

La Sentencia Nº 2520/12 dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Cuentas

presentada por el Aero Club Intendente Alvear, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitadas en Expediente Nº 632/05; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Aero Club Intendente Alvear", y solidariamente a sus autoridades Miguel Ángel FORTUNA, D.N.I. N° 20.106.630, Juan Carlos CUADRADO, D.N.I. N° 17.290.251 y Raúl Hernán BIDART, D.N.I. N° 16.709.661, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 74/78 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades Miguel Ángel FORTUNA, Juan Carlos CUADRADO, y Raúl Hernán BIDART;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 81/98;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Primera emite Informes obrantes a fojas 102, por los cuales considera que debería desestimarse la totalidad del cargo ($ 15.000,00);

Que el Sr. Vocal de Sala I comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y merituado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia Nº 2520/12, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por el Aero Club Intendente Alvear, en concepto de Gastos de Funcionamiento, Expediente Nº 632/05.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2520/12, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Primera obrantes a fojas 102 del Expediente Nº 632/05.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 3625/2012

Santa Rosa, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 3354/2012 -TdeC- caratulado "MUTUAL GREMIAL PAMPEANA -PERÍODO ENERO-ABRIL/2011-Rendicion de Subsidios – Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 68/2011 - la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó un subsidio por la suma total de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), a la Entidad "Mutual Gremial Pampeana", con sede en esta ciudad, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Tribunal de Cuentas, intima a la entidad beneficiaria para que en un plazo de quince (15) días presente la rendición documentada del subsidio otorgado;

Que a fojas 2 obra constancia de la recepción de la correspondiente notificación;

Que, agotado el plazo otorgado sin que se presente la rendición correspondiente, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe Nº 4762/2012 para su consideración;

Que a fojas 7 se agrega Informe Definitivo N° 4913/2012, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: $ 5.000,00; - Importe rendido en condiciones de ser aprobado $ 0,00; -Importe considerado no rendido y

objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: $ 5.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 7 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este
Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado por Resolución Nº 68/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Mutual Gremial Pampeana" por un total de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 09/10/2012
Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
Artículo 3º: INTÍMASE a la entidad "Mutual Gremial Pampeana" con domicilio en esta ciudad, y solidariamente a sus autoridades Señor Alberto Rodolfo CARANDO –DNI Nº 8.367.826, Señora Patricia Viviana GEORGE –DNI Nº 21.702.595 y Señor Ambrosio Florentino PONCE –DNI Nº 12.608.755, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido, cuyo importe es de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00) con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa. El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley Nº 513/69.
Artículo 4º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.
Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3626/2012

Santa Rosa, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 3355/2012 -TdeC- caratulado "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES -PERÍODO ENERO-ABRIL/2011- Rendicion de Subsidios – Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 23/2011, 47/2011, 48/2011, 49/2011, 68/2011, 69/2011, 71/2011, 105/2011, 107/2011- la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS ($ 15.900,00), al "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales", con sede en esta ciudad, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Tribunal de Cuentas, intima a la entidad beneficiaria para que en un plazo de quince (15) días presente la rendición documentada del subsidio otorgado;

Que a fojas 15 obra constancia de la recepción de la correspondiente notificación;

Que, agotado el plazo otorgado sin que se presente la rendición correspondiente, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe Nº 4756/2012 para su consideración;

Que a fojas 21 se agrega Informe Definitivo N° 4907/2012, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: $ 15.900,00; - Importe rendido en condiciones de ser aprobado $ 0,00; -Importe considerado no rendido y

objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: $ 15.900,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 21 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 23/2011, 47/2011, 48/2011, 49/2011, 68/2011, 69/2011, 71/2011, 105/2011, 107/2011 de la Cámara de Diputados, al "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales" por un total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS ($ 15.900,00).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 21/09/2012
Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendidos los subsidio otorgados por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS ($ 15.900,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
Artículo 3º: INTÍMASE a la entidad "Sindicato de Obreros y Empleados Municipales" con domicilio en esta ciudad, y solidariamente a sus autoridades Señor Gustavo Daniel MONTIEL –DNI Nº 13.956.187, Señor Lucas Héctor DIAZ –DNI Nº 5.091.738 y Señor Héctor Omar ROJAS –DNI Nº 16.820.507, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos, cuyo importe total es de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS ($ 15.900,00) con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa. El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley Nº 513/69.
Artículo 4º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.
Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 3627/2012

Santa Rosa, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 3361/2012 -TdeC- caratulado "FUNDACIÓN INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios – Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 26/2011 y 51/2011- la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00), a la "Fundación Instituto Visión Tecnológica", con sede en esta ciudad, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Tribunal de Cuentas, intima a la entidad beneficiaria para que en un plazo de quince (15) días presente la rendición documentada del subsidio otorgado;

Que a fojas 3 obra constancia de la recepción de la correspondiente notificación;

Que, agotado el plazo otorgado sin que se presente la rendición correspondiente, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe Nº 4766/2012 para su consideración;

Que a fojas 8 se agrega Informe Definitivo N° 4922/2012, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: $ 4.800,00; - Importe rendido en condiciones de

ser aprobado $ 0,00; -Importe considerado no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: $ 4.800,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 8 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este
Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 26/2011 y 51/2011 de la Cámara de Diputados, a la "Fundación Instituto Visión Tecnológica" por un total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 18/09/2012
Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
Artículo 3º: INTÍMASE a la entidad "Fundación Instituto Visión Tecnológica" con domicilio en esta ciudad, y solidariamente a sus autoridades Señor Roberto María ÁLVAREZ –DNI Nº 23.018.426 y Señora María Bibiana SCHMIEDT -DNI Nº 20.509.098, para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos, cuyo importe total es de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00) según Resoluciones Nros. 26/2011 y 51/2011 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa. El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley Nº 513/69.
Artículo 4º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.
Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 3628/2012

Santa Rosa, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 3359/2012 -TdeC- caratulado "CLUB ATLÉTICO GUARDIA DEL MONTE -PERÍODO ENERO-ABRIL/2011-Rendición de Subsidios – Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 47/2011, 105/2011 y 106/2011, - la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00), a la Entidad "Club Atlético Guardia del Monte", con sede en la localidad de Toay, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Tribunal de Cuentas, intima a la entidad beneficiaria para que en un plazo de quince (15) días presente la rendición documentada del subsidio otorgado;

Que a fojas 4 obra constancia de la recepción de la correspondiente notificación;

Que, agotado el plazo otorgado sin que se presente la rendición correspondiente, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe Nº 4768/2012 para su consideración;

Que a fojas 8 se agrega Informe Definitivo N° 4924/2012, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: $ 2.000,00; - Importe rendido en condiciones de ser aprobado $ 0,00; -Importe considerado no rendido y

objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: $ 2.000,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 8 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este
Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión de los subsidios otorgados mediante Resoluciones Nros. 47/2011, 105/2011, 106/2011 de la Cámara de Diputados, al "Club Atlético Guardia del Monte" por un total de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 19/09/2012
Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendidos los subsidios otorgados por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
Artículo 3º: INTÍMASE a la entidad "Club Atlético Guardia del Monte" con domicilio en la localidad de Toay, y solidariamente a sus autoridades Señor Mariano Armando RAMIREZ –DNI Nº 17.171.674, Señora María Alejandra ARTEAGA –DNI Nº 23.257.978, Señor Luis Eugenio MACIEL –DNI Nº 12.386.397 para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 47/2011, cuyo importe total es de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.-
Artículo 4º: INTÍMASE a la entidad "Club Atlético Guardia del Monte" con domicilio en la localidad de Toay, y solidariamente a sus autoridades Señor Mariano Armando RAMIREZ –DNI Nº 17.171.674, Señora Cecilia Vanesa ERVITI –DNI Nº 26.372.764, Señor Luis Eugenio MACIEL –DNI Nº 12.386.397 para que procedan a la restitución de los subsidios recibidos por Resoluciones N° 105 y 106/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.-
Artículo 5°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 443/9 - Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley Nº 513/69.
Artículo 6º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.
Artículo 7º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 3669/12

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

La Sentencia Nro. 3089/12, dictada por este Tribunal de Cuentas, correspondiente a las Rendiciones de Cuentas presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA pertenecientes a los períodos febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2011, en concepto de Balance Mensual, tramitadas en Expedientes Nros. 2900/11, 2901/11, 2902/11, 2903/11, 2904/11 y 153/12; respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispone la aplicación de cargos a los responsables, Señor Hugo Omar COLADO – DNI Nº 14.405.086 y Señora Andrea Verónica ARTO - DNI Nº 22.028.485, en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ($ 23.500,00) correspondiente al período febrero/2011 – Expte. Nº 2900/11; por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 34.500,00) correspondiente al período marzo/2011 – Expte. Nº 2901/11; por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 35/100 ($ 36.437,35), correspondiente al período abril/2011 – Expte. Nº 2902/11; por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 ($ 34.278,20), correspondiente al período mayo/2011 – Expte. Nº 2903/11; por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 90/100 ($ 159.789,90) correspondiente al período junio/2011 – Expte. Nº 2904/11 y por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 36.750,00) correspondiente al período

julio/2011 – Expte. Nº 153/12, sumando un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 ($ 325.255,45);

Que a fs. 361/362 (Expte Nº 2900/11), a fs. 404/405 (Expte Nº 2901/11), a fs. 542/543 (Expte Nº 2902/11), a fs. 419/420 (Expte Nº 2903/11), a fs. 548/549 (Expte Nº 2904/11) y a fs. 453/454 (Expte Nº 153/12), obran constancias de notificación de la citada Sentencia;

Que con fecha 8 de noviembre de 2012, el Presidente de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, interpone Recurso de Revocatoria contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que el recurrente considera que se agravia de los cargos imputados por los pagos presuntamente realizados al Sr. MEDINA y no acreditados en las actuaciones. Respecto de los demás cargos atribuidos por la Sentencia Nº 3089/12 no realiza consideración alguna. Alega que por motivos de idiosincrasia, de cultura y lejanía de los lugares donde la AFIP lleva a cabo los trámites de vinculación tributaria, primero se levaron a cabo los trabajos y luego se tramitó la facturación de los mismos, y agrega que esta circunstancia llevó a este Tribunal a considerar "extemporáneas" dichas facturas. Indica que la realidad supera lo formal y solicita que ello sea considerado "en forma primaria" por este Tribunal. Agrega otras consideraciones, relacionadas a la dificultad para conseguir mano de obra calificada y que cumpla con los requisitos legales exigidos.

Asimismo, manifiesta acompañar una declaración jurada del Sr. MEDINA, relativa a la efectiva ejecución de los trabajos y su pago mediante cheques que allí se individualizan y una constancia de inscripción de la AFIP del Sr. MEDINA. Sin embargo, con el recurso únicamente se acompañó la primera documental, no así la segunda;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, emite Dictamen Nº 100/2012, manifestando que "…Del análisis de la documental efectivamente acompañada, esta Asesoría considera que el recurrente no conmueve el cargo atribuido por la Sentencia en relación a los pagos no rendidos del Sr. MEDINA.";

Continuando, la Sra. Asesora Letrada expresa que: "…Por un lado, las facturas que se acompañaron oportunamente (en la contestación de los pedidos de antecedentes) no fue "extemporánea", sino que no reunían los requisitos que la normativa exige para considerarlas válidas. Las facturas en cuestión fueron antedatadas y esta situación surge palmariamente de la incongruencia entre la fecha inserta en cada una de ellas como fecha de libramiento y la fecha de impresión del talonario, que es siempre posterior a la primera";

Asimismo, en el referido Dictamen, Asesoría Letrada dice: "…La declaración jurada del Sr. MEDINA es una simple manifestación de parte interesada que, sumada a la falta de facturas válidas que corroboren sus dichos, no es suficiente para tener por acreditado el gasto, en un todo de acuerdo a lo exigido por el Decreto Ley Nº 513/69 y resoluciones de este Tribunal.";

Que concluye Asesoría Letrada considerando que el recurso interpuesto debe ser rechazado, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Sra. Asesora Letrada, por lo que corresponde expedirse con relación al recurso presentado;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Sentencia (TdeC) Nº 3089/2012.
Artículo 2º: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Hugo Omar COLADO – DNI Nº 14.405.086, en carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia ratifíquese el cargo aplicado mediante Sentencia Nº 3089/2012 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la Cuenta Corriente Nº 443/9 - Banco de La Pampa -
Artículo 3º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense dos (2) ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 3670/12

Santa Rosa, 27 de noviembre de 2012

VISTO:

La Sentencia N° 3090/12 dictada por este Tribunal de Cuentas, correspondiente a las Rendiciones de Cuentas presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA pertenecientes a los períodos agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, en concepto de Balance Mensual, tramitadas en Expedientes Nros. 148/12, 147/12, 154/12, 1343/12 y 1344/12, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispone la aplicación de cargos a los responsables, Señor Hugo Omar COLADO – DNI Nº 14.405.086 y Señora Vilma Edit BERDUGO - DNI

Nº 30.104.514, en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500,00) correspondiente al período agosto/2011 – Expte. Nº 148/12; por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS ($ 11.500,00) correspondiente al período septiembre/2011 – Expte. Nº 147/12; por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ($ 38.300,00), correspondiente al período octubre/2011 – Expte. Nº 154/12; por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 18.800,00), correspondiente al período noviembre/2011 –Expte. Nº 1343/12 y por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO ($ 52.205,00), correspondiente al período diciembre/2011 –Expte. Nº 1344/12; sumando un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO ($ 143.305,00);

Que a fs. 424/425 (Expte Nº 148/12), a fs. 474/475 (Expte Nº 147/12), a fs. 458/459 (Expte Nº 154/12), a fs. 428/429 (Expte Nº 1343/12) y a fs. 572/573 (Expte Nº 1344/10), obran constancias de notificación de la citada Sentencia;

Que con fecha 8 de noviembre de 2012, el Presidente de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, interpone Recurso de Revocatoria contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69;

Que el recurrente considera que se agravia de los cargos imputados por los pagos presuntamente realizados al Sr. MEDINA y no acreditados en las actuaciones. Respecto de los demás cargos atribuidos por la Sentencia Nº 3090/12 no realiza consideración alguna. Alega que por motivos de idiosincrasia, de cultura y lejanía de los lugares donde la AFIP lleva a cabo los trámites de vinculación tributaria, primero se llevaron a cabo los trabajos y luego se tramitó la facturación de los mismos, y agrega que esta circunstancia llevó a este Tribunal a considerar "extemporáneas" dichas facturas. Indica que la realidad supera lo formal y solicita que ello sea considerado "en forma primaria" por este Tribunal. Agrega otras consideraciones, relacionadas a la dificultad para conseguir mano de obra calificada y que cumpla con los requisitos legales exigidos.

Asimismo, manifiesta acompañar una declaración jurada del Sr. MEDINA, relativa a la efectiva ejecución de los trabajos y su pago mediante cheques que allí se individualizan y una constancia de inscripción de la AFIP del Sr. MEDINA. Sin embargo, con el recurso únicamente se acompañó la primera documental, no así la segunda;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, emite Dictamen Nº 101/2012, manifestando que "…Del análisis de la documental efectivamente acompañada, esta Asesoría considera que el recurrente no conmueve el cargo atribuido por la Sentencia en relación a los pagos no rendidos del Sr. MEDINA.";

Continuando, la Sra. Asesora Letrada expresa que: "…Por un lado, las facturas que se acompañaron oportunamente (en la contestación de los pedidos de antecedentes) no fue "extemporánea", sino que no reunían los requisitos que la normativa exige para considerarlas válidas. Las facturas en cuestión fueron antedatadas y esta situación surge palmariamente de la incongruencia entre la fecha inserta en cada una de ellas como fecha de libramiento y la fecha de impresión del talonario, que es siempre posterior a la primera";

Asimismo, en el referido Dictámen, Asesoría Letrada dice: "…La declaración jurada del Sr. MEDINA es una simple manifestación de parte interesada que, sumada a la falta de facturas válidas que corroboren sus dichos, no es suficiente para tener por acreditado el gasto, en un todo de acuerdo a lo exigido por el Decreto Ley Nº 513/69 y resoluciones de este Tribunal.";

Que concluye Asesoría Letrada considerando que el recurso interpuesto debe ser rechazado, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que este Tribunal, comparte lo Dictaminado por la Sra. Asesora Letrada, por lo que corresponde expedirse con relación al recurso presentado;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Sentencia (TdeC) Nº 3090/2012.

Artículo 2º: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Hugo Omar COLADO – DNI Nº 14.405.086, en carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia ratifíquese el cargo aplicado mediante Sentencia Nº 3090/2012 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la Cuenta Corriente Nº 443/9 - Banco de La Pampa -

Artículo 3º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense dos (2) ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. Nº 1594 -20-XI-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación de Padres Amigos y Protectores del Centro

de Día, con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 y hasta el número 9.999 inclusive, distribuidos en 2.500 boletas con 4 número de 4 cifras en cada una.
Su precio de venta será el siguiente:
AL CONTADO: $ 400
EN CUOTAS: En 10 cuotas iguales de $ 40

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta provincia de La Pampa, de 1.001 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:
- Desde el número guía 0000, hasta el número guía 1.000 inclusive.

Art. 3º.- Los sorteos se realizarán por extracto de la Lotería Nacional S.E.

LICITACIONES

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/12. OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (Distritos 1 ° y 19°), NEUQUÉN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ,. TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE. SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS - IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 82/12 y 83/12.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.- .
PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses**.**
VALOR DEL PLIEGO: $ 25.983,00.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3025- 3026

VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/12. OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL Y RED CONCESIONADA RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES, CÓRDOBA, MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS Y LA PAMPA.-
TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS - IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 119.806.000,00 al mes de Junio de 2012.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 81/12 y 82/12.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.- .
PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 23.961,00.
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actos) - D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3025- 3026

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora María José VALDES, D.N.I. N° 28.179.668, envié pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 64, construida mediante el PLAN FEDERAL - ZONA A, en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 41/2005 - 00064- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. –

Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3024 a 3026

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Daniela Eliana MALDONADO, D.N.I. N° 27.060.061, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004, en la localidad de GENERAL SAN MARTIN, La Pampa,

vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 44/2005 – 00009-IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.-

Queda usted formal y legalmente notificada. – Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3024 a 3026

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Irma Alejandra ECHEGARAY, D.N.I. N° 28.577.998, envié pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 808 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA P, en la localidad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este Instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 19/2008 - 00808- IPAV - y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Queda usted formal y legalmente notificada.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3024 a 3026

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La **Municipalidad de Lonquimay** de acuerdo a lo normado por la Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente a la nomenclatura catastral Ejido 042, Circunscripción I**,** Radio b, Manzana 049, Parcela **1,** Partida 631.711 en trámite por **expediente administrativo N° 01/11 s/Regularización Dominial** Parcela 1 - Manzana 049 - Radio b. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: "Lonquimay, 27 de noviembre de 2012... El Intendente Municipal de Lonquimay RESUELVE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la Provincia a los efectos indicados en los considerando s de la presente Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al libro de Resoluciones de esta Municipalidad... Fdo. Luis ROGERS. Intendente - Ana Marta WEIGUN - Secretaria Tesorera.-

B. Of. 3026

La **Municipalidad de Lonquimay** de acuerdo a lo normado por la Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente a la nomenclatura catastral Ejido 042, Circunscripción I, Radio e, Manzana 015, Parcelas 1 y 2, Partidas 553.768 y 553.769, respectivamente en trámite por **expediente administrativo N° 02/11 s/Regularización Dominial** Parcelas 1 y 2 - Manzana 015 - Radio e. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: "Lonquimay, 27 de noviembre de 2012 El Intendente Municipal de Lonquimay RESUELVE: Artículo 1°._ Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al libro de Resoluciones de esta Municipalidad... Fdo. Luis Rogers. Intendente - Ana Marta Weigun - Secretaria Tesorera.-

B. Of. 3026

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, y Minería Nro; DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcía. de La Pampa, comunica en autos: **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA C/ ALLOCHIS, Roberto Abel y Otro s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte C 36014/10.-,** que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Teléfono 02302-15601190, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 12 de diciembre de 2012, a las 10:30 horas en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico L.P., calle 19 Nro: 445, conforme al auto de venta que en su parte pertinente dice: //neral Pico 16 de Mayo de 2012, VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta pública en primer lugar del 100 % del bien inmueble urbano de propiedad de: 50% Hugo Juan Allochis y 50% Abel Juvenal Allochis (fallecido), que se encuentra ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi, Nomenclatura Catastral: Ej 006, Circ. I, Radio "j", Mza. 6, Parc. 21, Partida 679453.- En caso de no alcanzar el producido de la subasta del inmueble precedente a cubrir el monto reclamado se procederá a subastar en orden sucesivo el siguiente bien: El 100 % de un inmueble urbano de propiedad de Abel Juvenal Allochis (fallecido), que se encuentra ubicado en la localidad de Ingeniero Luiggi, Nomenclatura Catastral: ej. 006, Parc. 20, Circ. I, Rad. "j", Mza. 6, de la Provincia de La Pampa, Partida Nº 589.157.- ta II. 1) BASE: El bien partida Nº 679.453 saldrá a la venta con una base de $ 100.891,70.-; El bien partida Nº 589.157 saldrá con una base de 82.345,70 (Valuación Fiscal).-II.2) CONDICIONES: Déjase constancia que los inmuebles se encuentran ocupados por el deudor con su grupo familiar y saldrán a la venta, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.). III**)** Quién resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3 %). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo

de precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C. Pr.)...V) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma. Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ Juez Subrogante. Para revisar el inmueble previa consulta al martillero.- Profesional interviniente Dr. Ricardo RODRIGUEZ SALTO con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 23 de Noviembre de 2012. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA Nº UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de LA PAMPA, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos **" "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ SUCESORES DE JUAN MELCHOR PASCUAL y OTRO s/ APREMIO" Expte. Nº C 2689/ 95"**, que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle 33 Nº 385 de General Pico (L.P.), rematará el día 14 de diciembre de 2.012, a las 11 hs. en calle 19 Nº 445 e/ 10 y 12 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico (L.P.), el siguiente bien inmueble urbano terreno baldío, de propiedad del accionado UBICADO calle 7 y 106 de General Pico, con una superficie de 192 m2.. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio "f", manzana 50, Parcela 18, Partida Nº 656.657. Fijar las siguientes condiciones: BASE: $ 7.379,90 venta al contado y al mejor postor, depósito que se efectivizará en el Banco de LA PAMPA, sucursal local. Establecer que el comprador al momento de suscribir el boleto ó factura deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr. El bien saldrá a la venta LIBRE DE OCUPANTES y libre de impuestos, tasas y contribuciones A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble serán soportados por el comprador (art. 541 C. Pr.). Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la ley 861). Sellado de boleto 3% del precio de venta, a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de OCTUBRE de 2.012... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.) Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ." Profesional Interviniente: Dra. MARIA VALERIA MALVICINO, con domicilio legal en Avda. San Martin Nro.451 de General Pico (L.P.). Secretaría, 27 noviembre de 2012.- Fdo. Dr. Guillermo Horacio Pascual. Secretario.

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, hace saber que en autos: **"FRESCO CELIA S/ Incidente de Ejecución de Sentencia", Expte. Nº IV 5035/99**, la Martillero Público Norma Beatriz Villa, Coleg. N° 305, con domicilio en la calle Martínez de Hoz N° 306 de esta ciudad, Tel 02954-454210 o 15667417, REMATARA el día 18 de Diciembre de 2012 a las 10,30hs., en las instalaciones de "La Papa Frita Loca", sita a la vera de la Ruta Nacional N° 152, en el acceso de la ciudad de General Acha, el siguiente inmueble: 50% del inmueble cuya titularidad corresponde a el Señor Bayon, José Agustín (Demandado), Partidas N° 693.059, (Ejido 097, Circ.III, Radio N, Manzana 037, Parcela 14, incluye desde la parce 1 a la 12) MEJORAS: Salón comercial de 1.705,60 m2 cubiertos, dividido en dos salones comedor amplios con sus respectivos baños (Damas y Caballeros, 27 en total) en el centro se encuentra la cocina y deposito.- Deuda Impuesto Inmobiliario Total : $ 62.866,84 (a cargo de la Quiebra $ 23.985,75, como gasto de juicio el 50 % de la deuda posterior a la Quiebra $ 19.440,54; con más los intereses hasta el respectivo pago; el otro 50 % corre por el Expte "CARBALLO, María del Carmen S/ Quiebra (Recaratulado)", Expte Nº V 9393; 50 % de la Deuda de Emsaga $ 3.614,54 como gasto de Juicio; No Adeuda Tasas Municipales.- Este inmueble deberá ceder una porción de terreno para calle, ubicada en todo su lado Este por una superficie total de 1.241,04 m2, y a su vez se anexa de una superficie total de 1.532,40 m2 producto de la desafectación de calle en todo su lado Oeste (actual Parcela 13 de esa misma manzana, Partida Nº 727.039).- VALUACION FISCAL 2012 del 50% del Inmueble $ 452.973,70.- SE DEJA CONSTANCIA DE LA SITUACION de esta Partida Inmobiliaria Nro. 693.059, la que juntamente con el inmueble Partida Nº 727.039 (Ejido 097, Circ. III, Radio N, Manzana 037, Parcela 13); se deberá tramitar ante la Municipalidad de General Acha, Registro de La Propiedad Inmueble y Dirección General de Catastro, la cesión por parte de la Municipalidad de General Acha en beneficio de dichos inmuebles del espació destinado a calle y que comprende la Parcela que venimos aludiendo, adosándosele y cediendo las pertinentes porciones de terreno, por espacio desafectado de calle y otro que deberá afectarse a calle, todo lo cual se encuentra autorizado mediante la Ordenanza Municipal N° 77/92, la que en su parte resolutiva pertinente expresa: "Artículo 1°: Autorizar al Depto. Ejecutivo para que a través de la Dirección de Obras Públicas, proceda a la desafectación de la calle ubicada entre manzanas 36 y 37 y calle ubicada entre manzanas 37 y38 del radio "n"; Circ. III, Ejido 097. . ." y Resolución Municipal Nro. 703/92 que en su parte resolutiva dice: Art.1º.- Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Nº 77/92, dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.- . . ." Las costas de dicho trámite corren a cargo del comprador.- CONDICIONES: El inmueble a subastarse saldrá a la venta libre de ocupantes y/o cosas, con la base correspondiente a la valuación Fiscal año 2012..- Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble a subastarse, estarán a cargo del comprador a partir de que ese tome posesión judicial del mismo, (art. 441 CPCyC) la cual deberá efectivizarse dentro de los cinco días de depositado el saldo del precio de compra.- El inmueble se adjudicara al mejor postor y su pago será del 10 % al momento de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC)." COMISIÓN: 3%, con más el 3% de sellado, ambos a cargo del comprador.- El Inmueble podrá ser

revisado el día 17 de Diciembre de 9hs a 12hs y de 18hs a 20hs, previo aviso a la Martillero. Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de la Provincia de La Pampa.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Javier DIAZ, Domicilio: Gral. Campos Nº 243, Dpto. "D" de General Acha.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, hace saber que en autos: "**CARBALLO, María del Carmen S/ QUIEBRA", Expte. N° V 9393**; la Martillero Público Norma Beatriz Villa, Coleg. N° 305, con domicilio en la calle Martínez de Hoz N° 306 de esta ciudad, Tel 02954-454210 o 15667417, REMATARA el día 18 de Diciembre de 2012 a las 10,30hs., en las instalaciones de "La Papa Frita Loca", sita a la vera de la Ruta Nacional N° 152, en el acceso de la ciudad de General Acha, 50% de los inmuebles cuya titularidad corresponde a la fallida: 1º) Partidas N° 693.059, (Ejido 097, Circ.III, Radio N, Manzana 037, Parcela 14, incluye desde la parce 1 a la 12) MEJORAS: Salón comercial de 1.705,60 m2 cubiertos, dividido en dos salones comedor amplios con sus respectivos baños (Damas y Caballeros, 27 en total) en el centro se encuentra la cocina y deposito.- Deuda Impuesto Inmobiliario Total: $ 62.866,84 (a cargo de la Quiebra $ 23.985,75, como gasto de juicio el 50 % de la deuda posterior a la Quiebra $ 19.440,54; con más los intereses hasta el efectivo pago; el otro 50 % corre por cuenta de los autos "FRESCO CELIA S/Incidente de Ejecución de Sentencia", Expte Nº IV 5035/99"; 50 % de la Deuda de Emsaga $ 3.614,54 como gasto de Juicio; No Adeuda Tasas Municipales.- Este inmueble deberá ceder una porción de terreno para calle, ubicada en todo su lado Este por una superficie total de 1.241,04 m2, y a su vez se anexa una superficie total de 1.532,40 m2 producto de la desafectación de calle en todo su lado Oeste (actual Parcela 13 de esa misma manzana, Partida Nº 727.039).- VALUACION FISCAL 2012 del 50% del Inmueble $ 452.973,70.- 2º) Partida Nº 693.060, (Ejido 097, Circ III, Radio N, Manzana 037, Parcela 15).- Deuda Impuesto Inmobiliario TOTAL: $ 1.068,55 (A cargo de la Quiebra $ 529,23 y como Gastos de Juicio $ 539,22 , con más los intereses hasta el efectivo pago).- Deuda EMSAGA $ 2.402,74 como gasto de juicio; no adeuda tasas municipales.- VALUACION FISCAL AÑO 2012 del 50 % del inmueble $ 16.867,16.- Este inmueble debe ser adosado al correspondiente a la Partida Nº 727.039, en virtud de compartir la construcción del sector servicios de la Estación de Servicios).- 3º) Partida Nº 727.039 (Ejido 097, Circ. III, Radio N, Manzana 037, Parcela 13).- MEJORAS: Playa de ubicación de los surtidores de Estación de Servicio, administración, Salón comercial y baños.- Deuda Impuesto Inmobiliario Total $ 3.723,93 (a cargo de la Quiebra $ 1.442,55 como gasto de juicio $ 2.281,38, con más los intereses hasta el efectivo pago).- Deuda de EMSAGA $ 2.855,35 desde periodo 09/99 al 03/12 como gasto de Juicio.- No adeuda Tasas Municipales.- VALUACION FISCAL año 2012 del 50% del Inmueble $ 59.581,18.- SE DEJA CONSTANCIA DE LA SITUACION de Partida Inmobiliaria Nro. 693.059, (Ejido 097, Circ. III, Radio N, Manzana 037, Parcela 14, incluye desde la parcela 1 a la 12 y Partida Nº 727.039 (Ejido 097, Circ. III, Radio N, Manzana 037, Parcela 13); en las cuales se deberán tramitar ante la Municipalidad de General Acha, Registro de La Propiedad Inmueble y Dirección General de Catastro, la cesión por parte de la Municipalidad de General Acha en beneficio de dichos inmuebles el espació destinado a calle y que comprende la Parcela que venimos aludiendo, adosándose y cediéndose porciones de terreno a la Partida Nº 693.059, por espacio desafectado de calle y otro que deberá afectarse a calle, todo lo cual se encuentra autorizado mediante la Ordenanza Municipal N° 77/92, la que en su parte resolutiva pertinente expresa: "Artículo 1°: Autorizar al Depto. Ejecutivo para que a través de la Dirección de Obras Públicas, proceda a la desafectación de la calle ubicada entre manzanas 36 y 37 y calle ubicada entre manzanas 37 y38 del radio "n"; Circ. III, Ejido 097. . ." y Resolución Municipal Nro. 703/92 que en su parte resolutiva dice: Art.1º.- Promulgar en todos sus términos la Ordenanza Nº 77/92, dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.- . . ." Las costas de dicho trámite corren a cargo del comprador.- Por otra parte tal lo ya referido el inmueble individualizado como Partida Nº 693.060, se deberá adosar a este bien en virtud de encontrarse una construcción (Sector Servicios de la Estación de Servicios) en ambos inmuebles, en este caso también corre por cuenta del comprador el trámite pertinente.- 4º) Partida Nº 671.497 (Ejido 097,Circ. III, Radio N, Quinta 2, Parcela 4, 12 Has. 2 Áreas, 0 Cent.) MEJORAS: casa precaria con alambre perimetral.- Deuda de inmobiliario Total $ 3.459,46 a cargo de la Quiebra con los intereses hasta el efectivo pago.- No contribuye con tasas Municipales ni por Obra de Cloacas (EMSAGA) por ser zona de Quintas.- VALUACION FISCAL año 2012 del 50 % del inmueble $ 22.182,37.- 5º) Partida Nº 582.413, (Ejido 097, Circ III, Radio N, Quinta 001, Parcela 3, Superficie 2 Has., 62 Áreas, 0 Centi.) Deuda Inmobiliario Total $ 4.062,72 a cargo de la Quiebra, con más los intereses hasta el efectivo pago.- No contribuye con tasas Municipales ni por Obra de Cloacas (EMSAGA) por ser zona de Quintas.- VALUACION FISCAL año 2012 del 50 % del inmueble $ 35.981,14.- CONDICIONES: Los inmuebles a subastarse saldrán a la venta libres de ocupantes y/o cosas, con la base correspondiente a la Valuación fiscal año 2012.- Se aceptaran ofertas bajo sobre cerrado según Art. 212 L.Q.- Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble a subastarse estarán a cargo del comprador a partir de que este tome posesión judicial del mismo (art. 541 CPCyC en cc con el art. 278 de la LCyQ), la cual deberá efectivizarse dentro de los cinco días de depositado el saldo del precio de la compra, además deberá contemplarse el trámite de anexión y cesión de espacios destinados a calle, conforme lo ya referido, los que son a exclusivo cargo del comprador.- Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y su pago será del 10 % del precio al momento de la subasta, el saldo dentro de los cinco días de aprobado Judicialmente el remate (Art 558 del CPCC).- COMISION: 3% y con más el

3% de sellado, ambos a cargo del comprador.- Los inmuebles podrán ser revisados el día 17 de Diciembre de 9 a 12 hs. y de 18 a 20 hs., previo aviso a la Martillero. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de la Provincia de La Pampa. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Sindico Cra. Sonia Inés THOMAS. Domicilio: Garibaldi 639 de General Acha.- Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3026 - 3027

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° UNO de General Acha, hace saber en autos: **"BUSEK INVESTMENTS INC S/ Incidente de realización de bienes (en: "BUSEK INVESTMENTS INC S/ QUIEBRA" V11591/09)" Expte: IV 13221/12,** que el Martillero Público Raúl O. FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 306, de la Ciudad de General Acha, REMATARÁ: A) el día 27 de Diciembre a las 10 hs. En Ruta 152 Km. 28 (La Papafrita Loca) de la ciudad de General Acha, los siguientes bienes: 1º) El 100% del inmueble propiedad de Busek Investment Inc, Nom. Cat: Lote 22, Fracción B, sección IX, parcela 8 Superficie: 1.244 has., 4 áreas. Partida N° 699.510. Mat. IX-3676-N:E: 6249/84 MEJORAS: Alambrado olímpico en tres lados y el cuarto lado con alambre convencional. Un potrero con una aguada compartida en el lado sur. ESTADO DE OCUPACIÓN: Ocupado por el Sr. Antonio Sáez Montagut Aritio, en carácter de apoderado general de la sociedad Busek Investment Inc. IMPUESTOS: Inmobiliario $14.462,45 al 31/10/2012, mas $ 9.290,87 y $ 2.900,66 de cobro por apremio al 22/10/2012. a cargo del comprador a partir de la toma de posesión BASE: $1.125.139,68. De no haber postores se estará a lo dispuesto en el art. 557 CPCyC. CONDICIONES: 10 % como seña en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe, libre de ocupantes y/o cosas. COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador. 2) Una camioneta Toyota Hilux 4x4 CD DX 2.5 T.D. Dominio FNV 657, año 2006. Motor N° 2KD7097898. Chasis N° BAJFR22G664508821, en el estado en que se encuentra. DEUDA: Imp. A los vehículos $ 11.724,77 al 22/10/2012. 3) Un tractor oruga topadora "Landini", motor Perkins 4. 4) una rastra excéntrica pesada 5) una sembradora de 28 discos 6) un rolo para picar monte de 6.000 Kg. 7) un acoplado para ganado "El Fortín" de 3 mts. de largo 8) un silo metálico de 20.000 Kg. "El Fortín". BASE: Sin base CONDICIONES: Contado en el acto del remate. COMISIÓN: 10% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.

B) El día 28 de Diciembre a las 10 hs. en las instalaciones de remate feria de Néstor Hugo Fuentes, en la Ciudad de General Acha: 300 vacas, 11 toros, 40 vaquillonas y 280 terneros destetados y 2 caballos mansos de andar. Base: Sin Base. CONDICIONES: Contado + IVA a cargo del comprador COMISIÓN: 3% + IVA, a cargo del comprador.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E. 02954-410087, o 15553976.- Publíquese Edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Síndico Cr. Abel Eduardo SCHROEDER, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 610. General Acha, 3 de Diciembre 2012. Dr. Carlos R. LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B. Of. 3026 - 3027

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **CUADRADO NELIDA IRENE c/ IGLESIAS RAMOS FRANCISCO s/ ORDINARIO EXPTE Nro C-40.608/12.** Cítese a y emplázase a Francisco IGLESIAS RAMOS a fin de que - dentro del término de cinco días corridos- comparezca a estar a derecho y a tomar la partición que por ley le corresponda bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución que ordena el libramiento del presente dice://neral Pico 29 de octubre de 2.012.-..... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra el Sr. Francisco IGLESIAS RAMOS que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Francisco IGLESIAS RAMOS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena", a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. pr,), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dr: Guillermo Horacio PASCUAL, 15 de Noviembre de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"DI TRANA, Jorge Adhemar C/ CANE Y BELAUSTEGUI, Sara Florencia y otro S/ORDINARIO", Expte Número C-40.777/12***,* Cita y emplaza por cinco días corridos a Sara Florencia CANE Y BELAUSTEGUI y Miguel Ramón CANE Y BELAUSTEGUI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 27 de noviembre de 2012. - ... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Sara Florencia CANE Y BELAUSTEGUI y Miguel Ramón CANE Y BELAUSTEGUI...//Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137, C.Pr. cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena", a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325, C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- "Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez". - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-

17, General Pico, Secretaria, noviembre 30, 2012, Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3026

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, en autos: **Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional Distrito 21 La Pampa c/ Carrizo, Salustiano s/Ordinario., Expte. Nº C - 94.295**, cita y emplaza a posibles sucesores de Salustiano CARRIZO y/o quien se considere con derecho al inmueble partida N° 672192 cuya posesión veinteañal se tramita, para que en el termino de 10 días a partir de la publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle la Defensora de Ausentes. Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Prof. Inter. BISCAY ESTUDIO JURIDICO. Brasil Nº 615. SANTA ROSA. Santa Rosa, 30 de noviembre de 2012. BISCAY, Sebastián. Abogado.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única de la Dra. María Celestina LANG IRRAZABAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados **"SERENO, Raquel Haydee c/ SUCESORES de BARREÑA Rafael S/ ORDINARIO" Expte Nº C-40.251/12,** cita y emplaza por cinco días a SUCESORES DE BARREÑA RAFAEL y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Chacra 3, Parcela 2; Partida propietario: 594.832, Partida poseedor: 776.005, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 1 de noviembre de 2.012.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los representen en juicio.-... Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 Nº 955 Primer Piso, Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de Noviembre de 2.012.- Dra. María Celestina LANG, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle V. Rodríguez n° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría única a cardo del Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto, en autos caratulados **"ALVAREZ Carmen c/ BLANCO Castor Francisco, o CASTOR Francisco; o FRANCISCO, Blanco Castor o FRANCISCO BLANCO, Castor s/ ORDINARIO (Prescripción Adquisitiva) Expte. N° V-13290/12**, cita por edictos al Sr. BLANCO, Castor Francisco, o CASTOR, Francisco o FRANCISCO, Blanco Castor o FRANCISCO BLANCO, Castor C.I. n° 20.538 y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión designado catastralmente como: Elido 097; Circ. I; Radio a; Manzana 35; Parcela 7; Partida de poseedor 776.475; Partida de origen 619.766; para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente; según resolución de fecha 15 de Noviembre de 2012:"...mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación provincial....Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.-Prof. Interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado, con domicilio M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.-Secretaría 23 de Noviembre de 2012.- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº DOS, Secretaría "CIVIL y COMERCIAL" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcía. de La Pampa, en los autos caratulados: **"MC CALLUM KENNETH CRANSTOUN s/ SUCESIONES", Expte. Nº V – 40313/12,** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don KENNETH CRANSTOUN MC CALLUM (LE Nº 1.732.433), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 21 de Noviembre de 2012.- I. Ábrese el proceso sucesorio de MC CALLUM KENNETH CRANSTOUN (acta de defunción de fs. 5) L.E. 1.732.433.- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art.675 inc.2° del CPCC).-...".- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales intervinientes: **Dr. Oscar A. BUTELER y Dr. Gustavo J. COELLO,** con domicilio legal en calle 11 Nº 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de noviembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº UNO, Secretaría "UNO" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcía. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ROSALES DOMINGA Y OTRO s/ SUCESIONES", Expte. Nº V – 40568/12**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña DOMINGA ROSALES y don ANTONIO FERMIN PABLO ADAGIO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 06 de Noviembre de 2012.-...Abrese el proceso sucesorio de DOMINGA ROSALES y Antonio Fermín Pablo ADAGIO (actas de defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a

fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-...".- Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ. Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO, Oscar A. BUTELER y María Gabriela AYECHU, con domicilio legal en calle 11 Nº 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Noviembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS (2), de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena RESLER, en autos: **"GETTE ANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº A 34.210/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana GETTE, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de Octubre de 2010.- I.- Abrese el proceso sucesorio de GETTE ANA (acta de defunción ds fs.4).- II.- Cítase a los herederos denunciados por el presentante: Graciano Ismael y José Eduardo Schabb mediante cédula, oficio o exhorto según corresponda a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos (art. 675 inc. 1º). III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 22 Nº 193 de General Pico (L.P.).- General Pico, 22 de Noviembre de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, en autos: **LAGOS Pedro Pablo y otra s/ SUCESIONES, Exp. V.93.857**, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pedro Pablo Lagos L.E 1.504.959 y Paula Hinostrosa L.C 0.556.761 Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en "El Diario". Profesional: Marta G. SANCHEZ ALUSTIZA, Villegas Nº 780, Santa Rosa, LP. Santa Rosa, noviembre de 2012.-". Dr. Claudio SOTO - Juez.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. Nº UNO, con asiento en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Planta Baja de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"MARCOS Abel Omar S/ Sucesiones"** (**Expte. Nº V 94.771)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. Abel Omar MARCOS, DNI 13.046.694. "SANTA ROSA, 14 de noviembre de 2012.- ...Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- (Fdo.) Dr. Susana E. FERNANDEZ -Juez-" Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO LANGLOIS Y ASOC., Pico Nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 27 de noviembre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, Juez Sustituto, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"GOMEZ, ALDO ROGELIO S/ SUCESIONES", Expte. N° V 93.916,** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Aldo Rogelio Gómez DNIM 7.369.035. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 05 de noviembre de 2012 (...) En merito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5 declárese abierto el juicio sucesorio de Aldo Rogelio Gómez, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc.). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C. (...) NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Claudio Daniel Soto. Juez Sustituto".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN y Nicolás A. CASSULLO. Garibaldi Nº 584, Santa Rosa, a los días de mes de 21 NOVIEMBRE de 2.012.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela M. Kondolf - Sec. Sustituta -, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia La Pampa, en los autos caratulados **"WILBERGER Manuel Ricardo s/ Sucesiones", Expte. Nº V 94820/12,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Manuel Ricardo WILBERGER para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales intervinientes Dres. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Norma B.

BONKOWSKI, Rivadavia Nº 645 Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 23 de Noviembre de 2012. Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3026

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en V. Rodríguez nº 828, de General Acha, en autos **"LEGUIZAMON Myriam Andrea s/Sucesión Ab Intestato" Expte. V 12442**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Myriam Andrea LEGUIZAMON (DNI. 24.363.070). "General Acha, 7 de agosto de 2012...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.". Prof. Interviniente: Estudio Traba, Calle Garibaldi nº 410, General Acha.- SECRETARÌA, 2 de Octubre de 2.012.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Adela CEREZAL, para que se presenten en los autos caratulados: "**CEREZAL ADELA S/SUCESIONES", Expte. Nro. V 40.605.** El auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 31 de octubre de 2.012.- ... Abrese el proceso sucesorio de ADELA CEREZAL (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) ... Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Hernán Ariel CECOTTI, Tomo VII, Folio 98.- Calle 20 Nº 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 13 de Noviembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **"FERNANDEZ JOSE, GILES NELLY M. y FERNANDEZ JOSE LUIS s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 61971**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Luis FERNANDEZ, D.N.I. 13.029.135, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 14 de noviembre de 2012... procediéndose a la publicación de edictos por una día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena" ...".- (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 22 de noviembre de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Circunscripción III con asiento en Gral. Acha- Pcia. de La Pampa- a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI- JUEZ SUSTITUTA- Secretaría "U" a/c del Dr. Carlos Raúl LOGIOIO- Secretario Sustituto- sito en calle Don Bosco N° 665, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dn. Benito FUHR, a comparecer a autos: **"FUHR, Benito s/ Sucesión" (Expte Nº V 13163/12)** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario" fdo.: Raquel Amalia GUAZZARONI - JUEZ SUSTITUTA - Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- Domicilio San Martín Nº 629- Secretaría -General Acha - Diciembre de 2012-

B. Of. 3026

Juzgado de 1° Instancia Civil Com. Lab. y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Bloque de Escaleras nº UNO, Ala izquierda primer piso, a/c Dra. Fabiana BERARDI Juez; Dra. Adriana PASCUAL Secretaria única, en autos "**FITE Sebastián s/ sucesiones"- Expte V 94.291** cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Sebastián FITE a estar a derecho. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y dos días en el diario "El Diario"; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, calle Av. San Martín nº 282 Piso 7° Depto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de noviembre de 2012.Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos LOGIOIO, Secretario Sustituto, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos **"Rath, Rodolfo y Gebel Amalia S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 13.227/12),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rath, Rodolfo (L.E N° 1.581.685) y Gebel, Amalia (L.C. N° 9.862.921) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 25 de Octubre de 2012 ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial..." Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: Pasaje Escuela para Adultos N° 1.034, Barrio Galarraga de Gral. Acha, General Acha, 15 de Noviembre de 2012.- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería n° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 –P.A. –de la ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ambrosio GIMENEZ, (L.E. Nº 03.864.948), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC), a fin de que se presenten en autos: **"GIMENEZ, Ambrosio S/ Sucesiones ab intestato" , expte. nº V13035/12,** "General Acha, 08 de junio de 2012.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y dos en el diario "La Arena" y/o "el Diario",... Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante".- Prof. Interv. Defensoría General Dos, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 11 de octubre de 2012.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Osvaldo BERRUETA, L.E. N° 7.341.681 e/a **"BERRUETA, Osvaldo S/ Sucesiones" V 94898,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Martín Alberto PEQUIS con domicilio en calle Garibaldi nº 109 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 21 de noviembre de 2012. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 3026

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emils Custodia ANTONIO, L.C. N° 2.295.648) e/a **"ANTONIO, Emils Custodia S/ Sucesiones" V 94870,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Laura María ORIANI, Garibaldi 109. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 23 de noviembre de 2012.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Edit Susana TORRES, en los autos caratulados: **"TORRES, EDIT SUSANA S/ SUCESIONES" (Expte. Nro. V-40.561/12),** para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 13 de noviembre de 2012.- ...Abrese el proceso sucesorio de Edit Susana TORRES (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a esta a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (La Pampa), Noviembre 20 de 2.012.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Darío Elías MELAZZI, en autos **"ERAZUN, Héctor Francisco S/ Sucesión Ab Intestato", (EXPTE. N° V 13143/12),** cita y emplaza a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR FRANCISCO ERAZUN, L.E. Nº 7.359.172, para que lo acrediten dentro del Plazo de treinta días corridos. - " General Acha, 03 de setiembre de 2 012.- "En los términos que prescribe el art. 675 del C.P.C.y C., Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- ... (Fdo.) Dr. Enrique Luis FAZZINI.- Juez Sustituto Subrogante"._ Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio: San Martin N° 662, General Acha.- Secretaría, de 30 Octubre de 2012.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela KONDOLF- Secretaria Sustituta -en autos caratulados: "**HOLZMAN Horacio S/Sucesiones", Expte. N° V 91406** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don HOLZMAN Horacio, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación (art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Profesional interviniente DEFENSORÍA GENERAL CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa Santa Rosa 15 de octubre de 2012.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3026

El Juzgado de 1 ° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N o 828 Planta. Alta a/c de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos: "**BRILL, Mauricio Gregorio S/ Sucesión - expediente V 13268/12,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Mauricio Gregorio BRlLL, L.E: 7.334.278 (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 1 de noviembre de 2012,...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Pcia.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta., Profesional interviniente Dr. Juan. Ricardo VENERI, con domicilio en

calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).-Secretaría, noviembre de 2012.- Dr. Carlos R. LOGIOIO Secretario Sustituto.

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria "UNICA" con asiento en la Ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados **"PAVARIN Rubén Arnoldo s/ Sucesiones", (Expte. V 40.441/12),** cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don RUBÉN ARNOLDO PAVARIN, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que dice: "General Pico, 07 de noviembre de 2012... Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de Rubén Arnoldo PAVARIN (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y/o diario "La Reforma" y/o Diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º CPr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás." Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ - JUEZ. Profesional interviniente: "MARTIN HNOS. ESTUDIO JURIDICO – FISCAL", (Dr. LUIS EMILIO MARTIN), con domicilio en calle 17 N° 246 (oeste) de General Pico, La Pampa. Secretaría, 14 de noviembre de 2012. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3026

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BAUDAUX Hugo Luciano (L.C.: 7.369.239) e/a **"BAUDAUX, Hugo Luciano S/ Sucesiones" V 92646,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nicolás ROMANO, con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 466 de Santa Rosa -La Pampa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Santa Rosa, L.P. 21 de agosto de 2012.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.

B. Of. 3026

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay nº 1079, esquina Avda. J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2, 2° piso, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Horacio Alberto Lemos, en autos caratulados **"LEMOS, Horacio Alberto s/ Sucesión Ab - Intestato" (Expte. nº V - 93876).** Publicar una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", Profesionales intervinientes, Dres. De LA MATA, Martín y DE LA MATA, A. Valentina. Domicilio Gral. Pico nº 330, Santa Rosa.-Santa Rosa, SECRETARIA. 31 de Octubre de 2.012.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Celina MOLINA, para que se presenten en los autos caratulados: **"MOLINA CELINA S/SUCESIONES", Expte. Nro. V 40094.** El auto que lo dispone, dice:"//neral Pico, 31 de octubre de 2.012.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como también la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de CELINA MOLINA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez".-Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Tomo II, Folio 82 y Hernán Ariel CECOTTI, Tomo VII, Folio 980- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 12 de Noviembre de 2012.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco Emilio RESLER, D.N.I. N° 7.363.045 e/a **"RESLER, Francisco Emilio S/ Sucesiones" V 94646,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET con domicilio en calle Victoria nº 410 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.),) 20 de noviembre de 2012. Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3026

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, con asiento en Cent. Jud. Edif. Fueros-Sector Civil, 1er Piso – Bloque Escaleras 1 de Santa Rosa, hace saber que en autos **"RAMOS Leoncio y CEPEDA Tomasa s/ SUCESIONES", Expte. V 93.858**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leoncio Ramos y Tomasa Cepeda, para que lo acrediten en un plazo de treinta días corridos. Edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y 2 en "el Diario". Prof. Marta SANCHEZ ALUSTIZA. Villegas Nº 780, Santa Rosa.- Santa Rosa, 20 de Noviembre de 2012.- Dra. Fabiana BERARDI- Jueza. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3026

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 8189 caratulado: "**MPF C/ GONZALEZ VILLALBA FRANCISCO ARNALDO",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Verónica Daniela BAZAN, clase 1994, DNI N°: 37.825.944, y del Sr. Francisco Arnaldo GONZÁLEZ VILLALBA, fecha de nacimiento 23/10/1985, nacionalidad paraguayo, C.I. 4.556.227, conforme lo dispuesto en el art.

143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Gastón BOULENAZ, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado ya la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo YOUNG - Prosecretario de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 19/07/2012. María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3025 - 3026

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Daniel RALLI, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 649 caratulado: **"MPF C/ FUENTES, ADRIÁN MAXIMILIANO S/ ROBO CALIFICADO, ATENTADO Y RESISTENCIA",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Silvia Adriana GARROTE (DNI 17.099.162), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. RODRIGUEZ MARISOL EMILIA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 7/06/2012.-" María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3025 - 3026

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 120 (IV) caratulado: **"MPF C/ CARRASCO, Héctor S/ Lesiones Leves"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Paola Vanina Balmaceda, clase 1983 (DNI N° 29.881.900) conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. MOYANO GONZÁLEZ ALEJANDRA GABRIELA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Gerardo Horacio YOUNG - Prosecretario. Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 14/09/2012.-" María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3025 - 3026

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 93 caratulado: "**MPF C/ GONZALEZ ÁNGEL NICOLÁS Y ALFARO CRISTINA ANDREA (M) S/ LESIONES LEVES",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Nicolás Ángel GONZALEZ, DNI N° 36.666.813, de 20 años, nacido el 21 de agosto de 1992 en General Alvear, Pcia. de Mendoza, y de la Sra. Andrea Cristina ALFARO, DNI 39.385.627, de 16 años, nacida el 20 de enero de 1996 en Santa Rosa (L.P.), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- Por recibido, fórmese expediente principal y, atento la inimputabilidad planteada por el Ministerio Público Fiscal, pase el presente a la Sra. Juez de Control a sus efectos. En cuanto a la solicitud de sobreseimiento, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 17/05/2011.- María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3025 – 3026

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 6212 caratulado: **"MPF C/ILARAZ OSVALDO ALBERTO *S/* LESIONES Y AMENAZAS",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Mercedes del Valle Barros, de 32 años, nacido el 03 de marzo de 1980 en Santiago del Estero, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "OFICINA JUDICIAL-UAC.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Fernando RIVAROLA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia Schijvarger. Abogada. Jefe de la Oficina Judicial. Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.), 13/09/2012.- María Soledad PALAVECINO, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3026- 3027

Por disposición de la Sra. Jueza de Control Sustituta Dra. Mónica RIVERA, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 6046 caratulado: **"MPF C/ BUSTAMANTE MARCELO ALEJANDRO; LUCERO RODRIGO JULIÁN; Y DIAZ MIGUEL ANGEL SI DAÑO, ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD" (y su acumulado nº 6045),** a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Julio Abel BAIGORRIA, D.N.I. 14.279.020, mayor de edad, con instrucción, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Uspallata N° 738 entre Neuquén y Río Negro de esta ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa (L.P), 30 de octubre de 2012.-Visto el acuerdo presentado por las partes intervinientes en el presente legajo 6046 y su acumulado previo a resolver, de la solicitud formulada por la Fiscal interviniente Dra. Alejandra Ongaro de sobreseimiento parcial de Miguel Alberto Díaz por los delitos de amenazas agravadas por el uso de arma (arts. 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del C.P.) e incendio (art. 186 del C.P) seguidos en el legajo nº 6045;

fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA al imputado y a la víctima, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días. CÚMPLASE.-Fdo. Mónica RIVERO. Jueza de Control Sustituta". María Gabriela BRIZZI, Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3026 - 3027

El Juzgado de Instrucción en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **ALEJANDRO SEBASTIAN RUIZ,** titular del DNI. 29.875.063, apodos "Saba", de 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión changarín, de nacionalidad argentina, nacido en 25 de Mayo L.P., el día 14 de noviembre de 1983, con domicilio actual en la calle Belgrano s/n de la localidad de Puelén L.P., habiendo residido con anterioridad en ese medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Margarita González, que vive y de Rubén Ramón Ruiz, que no vive; de que con fecha 05/10/2012 se ordenó su Sobreseimiento parcial en la presente causa, en lo que respecta a la supuesta sustracción voluntaria de aportar los medios indispensables para la subsistencia de su hijo menor: Axel Alejandro Ruiz Córdoba, durante los meses de abril, junio y octubre del año 2009; hecho descripto en el punto segundo de la resolución de fs. 194/195v., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C.P.P. (Ley 332, t.o. Dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa a ese respecto no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente **711/09** caratulado: **"Ruiz, Alejandro Sebastián s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar";** asimismo se lo notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de este Juzgado, sito en la calle Don Bosco nº 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía."//neral Acha, 22 de noviembre de 2012.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P. ; dispónese notificar por edicto al procesado Alejandro Sebastián RUIZ...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ - Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA –Scrio.- General Acha, 22 de noviembre de 2012.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.

B. Of. 3026

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Roberto Nicolás Herrera,** titular del D.N.I. n° 35.898.852, de nacionalidad argentina de la siguiente resolución: **EXPEDIENTE N° C-02/11.-** GENERAL ACHA, 22 de noviembre de 2012.- **AUTOS Y VISTOS:**... **RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:**. . . **POR ELLO**..., resuelvo: 1°) **DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL** nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 100/101) a Ricardo Horacio Landaburu el 14 de diciembre de 2010, como supuesto autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves art. 89 del Cód. Penal); hecho que habría tenido existencia histórica el día 07 de noviembre de 2008, alrededor de las 21:30 horas, en la calle Pardiño de localidad de La Adela. Ello, en virtud de que el causante ha cumplido las reglas de conducta que se le impusieron al otorgársele la suspensión del juicio a prueba y de no haber cometido el nombrado nuevos delitos desde entonces.- 2°) **Decretar el SOBRESEIMIENTO** de **RICARDO HORACIO LANDABURU**(argentino, casado,. instruido, de profesión comerciante, hijo de Prudencio (f) y de Ana Etcheber (f), nacido el 03 de marzo de 1955 en Río Colorado provincia de Río Negro, domiciliado en la calle Avenida del Libertador N° 745 de La Adela (L.P), y titular del D.N.I. nº 11.583.381); en orden al delito de lesiones leves (art. 89 del Cód. Penal, en perjuicio del ciudadano Roberto Nicolás Herrera) que dio lugar a la formación de la presente causa n° C-02/11 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto.- 3°)... 4°)...Notifíquese,... Fdo.: Dr. José REYES -Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA – Secretario-.-

B. Of. 3026

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

V.C.2 F. VIDEO CABLE SRL

PRÓRROGA PLAZO DURACIÓN SOCIEDAD Y DESIGNACIÓN SOCIOS, GERENTES: V.C.2 F. VIDEO CABLE SRL, constituida por contrato privado de fecha 5 de agosto de 1995, inscripto, en el Registro Público de Comercio, con fecha 01/03/96, Libro Sociedades, tomo I/96, Folio 110/115, Res. N° 060/96, Expte N° 1070/95, de acuerdo a lo dispuesto por reunión de socios N° 20 y N° 21, de fecha 05 de enero de. 2011 y 27 de febrero de 2011, respectivamente, se ha resuelto ampliar el plazo de duración de la sociedad y modificar la cláusula novena, Administración y Representación, quedando de la siguiente forma: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: Prorrogase el plazo de vigencia de la sociedad por el término de cincuenta años (50) a contar del día primero de marzo de dos mil once, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quienes revestirán el cargo de socios gerente y duraran en el cargo el plazo de vida de la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta o separada. También podrán designarse a terceros para el cargo de socio gerente y duraran en el cargo el plazo que se fije al momento de su designación.- Designase a los Señores Carlos Aníbal CUCCHIARINI, DNI 11.965.302 y Hugo Cesar VIRGILI, DNI 14.338.832.

B. Of. 3026

CABINET ARGENTINA SA.

EDICTO

La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la

provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matricula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2011 –fojas 2 a 5- ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Dra. Cecilia Remiro Valcárcel, y Director Suplente al Sr. José Luis Ulibarri Cormenzana, con finalización de mandato el 31/12/2011.

EDICTO
La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matricula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2012 -foja 9- ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Dra. Cecilia Remiro Valcárcel, y Director Suplente al Sr José Luis Ulibarri Cormenzana, con finalización de mandato el 31/12/2014.

EDICTO
La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matricula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2011 - fojas 2 a 5 - ha resuelto aumentar el capital a la suma de $ 1.358.011 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil once pesos), quedando redactada la cláusula quinta del estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de $ 1.358.011 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil once pesos) representado por 1.358.011 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550"

EDICTO
La sociedad denominada CABINET ARGENTINA SA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo II/06, Folios 29/35, Resolución 086/06, en la matricula 1001 de fecha 27 de febrero de 2006, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2011 -foja 7- ha resuelto aumentar el capital a la suma de $ 1.783.976, (Un millón setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos) quedando redactada la cláusula quinta del estatuto de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de $ 1.783.976 (Un millón setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y seis pesos) representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550".
Firma de José Luis Ulibarri.

B. Of. 3026

PAMPA BLOCK SOCIEDAD ANONIMA
AUMENTO DE CAPITAL

PAMPA BLOCK SOCIEDAD ANONIMA inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Mayo de 2012, en el libro de Sociedades, tomo II/12, folio 196/201, resolución Nº 160/12, expediente 0057/12, matrícula Nº 1227, en Asamblea General Ordinaria del 30/11/2012 ha resuelto aumentar el capital en la suma de $ 600.000,00, elevándolo a la suma de pesos $ 800.000,00 -dentro del quíntuplo-. Presidente Sebastián REICHERT.-

B. Of. 3026

CENTRO DE ONCOLOGÍA Y TERAPIA RADIANTE S.A.
PRORROGA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD
MODIFICACIÓN ART. TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL

La sociedad **CENTRO DE ONCOLOGÍA Y TERAPIA RADIANTE S.A."**, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de diciembre de 1991, en el libro Sociedades Tomo II, Folio 399, N° 89, Matrícula N° 554 en Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 15/11/2011, 27/04/2012 y 22/11/2012, Acta N° 21, 22 y 24, respectivamente, aprobó por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad y la modificación del art. Tercero del Estatuto Social el que quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la sociedad será de setenta y nueve (79) años contados a partir del vencimiento del plazo original (31/12/2011), por lo que su vencimiento operará el 31/12/2090, pudiendo disolverse o prorrogarse por disposición de Asamblea General Extraordinaria. Presidente, LORDI, Carlos Alberto.-

B. Of. 3026

INDUSTRIA STARK SRL

Por este medio se hace saber la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"INDUSTRIA STARK SRL"** cuyos socios son: el Sr. Ramos Rómulo Valentín, DNI 27.697.684, de 32 años de edad, con fecha de nacimiento 20 de Diciembre de 1979, soltero, Argentino, Contador Público Nacional, CUIT Nº 20-27697684-3, con domicilio en Avda. España Nº 476, de la localidad de Miguel Cané - LA PAMPA y el Sr. Stark Armando Lorenzo, DNI 24.883.287, de 36 años de edad, con fecha de nacimiento 11 de Junio de 1976, soltero, Argentino, de profesión comerciante, CUIT Nº 20-24883287-9, con domicilio en Berutti Nº 675, de la localidad de Quemú Quemú - LA PAMPA. Acto constitutivo de fecha 10 de Octubre de 2012 por el cual se la denomina **"INDUSTRIA STARK SRL"**. La sociedad fija su domicilio legal en la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa. La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:
a) INDUSTRIALES: elaboración, producción, fabricación, transformación, recuperación, fraccionamiento, separación, almacenamiento y distribución de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico en todas sus formas, de piletas, piscinas, tanques, depósitos, estanques, recipientes y otros derivados, de accesorios,

de premoldeados para la construcción incluyendo bordes atérmicos, decks, solarium y pisos en general, fabricación de spa e hidromasajes, **b) SERVICIOS:** reciclado y reparación de piscinas, climatización, instalación de filtros, bombas y accesorios, **c) CONSTRUCCION:** realizar obras y construcciones de carácter privado y/o público de todo tipo, instalaciones complementarias y su ingeniería, diseño y equipamientos complementarios, explotación de patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales y sistemas propios o de terceros, y servicios vinculados con el ramo de la construcción, así como también la importación y exportación de bienes relacionados con la construcción, construcción de spa e hidromasajes, **d) AGROPECUARIAS:** mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos, y de los frutos y productos derivados de ellos, **e) COMERCIALES:** compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble, como piscinas, piletas, tanques, depósitos, equipamientos, accesorios, materiales, pisos en todas sus formas y texturas, etc., **f) CONSULTORIA:** asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia y desarrollo en temas referidos a la colocación, venta, instalación, traslado, mantenimiento y cuidados en el uso de los productos comercializados, diseño y equipamientos de piletas de natación, hidromasajes y spa, consultoría técnica especializada, **g) TRANSPORTE**: mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de materiales, mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos, **h) INMOBILIARIA**: operaciones inmobiliarias, compra ventas, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, **i) FINANCIERAS:** mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificaciones.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social es de $ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).- dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas iguales de $ 100.- (pesos cien) cada una suscriptas en su totalidad. La administración y la representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será por decisión de los socios. El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. El ejercicio social cierra el 28 de Febrero de cada año o el 29 de Febrero en caso de ser bisiesto. La sede social se establece en la calle Berutti Nº 675 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa. Se designa gerente al socio Ramos Rómulo Valentín, la duración en dicho cargo es de dos años. Ramos Rómulo Valentín.-

B. Of. 3026

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, diciembre de 2012

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 04 de Enero de 2.013, a las 16:00 horas, en el local de la sociedad sito en Viscardis 215 del Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-
2do.) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Destino del Resultado de Ejercicios Anteriores y del Ejercicio, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico de fecha 31 de Julio de 2.012.
3ro.) Renovación de los Directores Titulares y Suplentes.-

Nota:
Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.-

De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 17:00.-

El Directorio
B. Of. 3026

ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I.

General Pico, diciembre de 2012

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de ASCHERI & CIA. S.A.C.I.F.A.I. a Asamblea Extraordinaria para el día Viernes 28 de Diciembre de 2.012, a las 10:00 horas, en el local de la sociedad sito en Viscardis 215 del Parque Industrial de la localidad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.-
2do.) Autorización al Directorio de Ascheri & Cia. S.A.C.I.F.A.I. a tomar en préstamo y a otorgar garantías en bienes muebles e inmuebles, registrables o no, a favor del FONTAR (Fondo Tecnológico Argentino).

Nota:
Los Accionistas deberán depositar sus acciones (o certificados bancarios) con no menos de tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea.-

De acuerdo a normas estatutarias, la Segunda Convocatoria tendrá lugar para la hora 11:00.-

El Directorio
B. Of. 3026

VERNA Y DADONE SA

General Pico, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 2012 a las 19:00 horas en la sede social sita en calle 9 (Oeste) Nº 1020 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados Anexos, Informe del Síndico y Propuesta de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2012.
2º Elección de dos (2) directores titulares, un (1) director suplente, un (1) sindico titular y un (1) sindico suplente.
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

VERNA Y DADONE SA
Edgardo César Verna Apoderado

Art. Nº 13 del Estatuto: Si en la Asamblea citada en Primera Convocatoria no hubiere quórum y mayoría determinada por el Art. 243 de la Ley 19.550, la misma se realizará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes.

B. Of. 3026

AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA S.A.

Villa Maza, diciembre de 2012

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Agrícola Ganadera de Maza S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Pueyrredón N° 111 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 2012, a las 19.00 horas para la primera convocatoria y a las 20.00 horas para la segunda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
2°.- Consideración de los Estados Contables y documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2012;
3°.- Destino del Resultado del Ejercicio.-

El Directorio.-
B. Of. 3026

EL PAMPERO S.A.

General Pico, diciembre de 2012

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de calle 24 N° 826 de General Pico - La Pampa, el día 28 de Diciembre de 2.012 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables y Dictamen del Auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2012.- Aprobación de la Gestión del Directorio.
3) Elección de Un (1) Presidente y Un (1) Director Suplente por el término de tres ejercicios.
4) Honorarios a Directores. Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la ley 19.550 y modificaciones.
5) Distribución de Resultados.-

El Directorio
B. Of. 3026

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LTDA.
COSTREN

Trenel, diciembre de 2012

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Por resolución del Consejo de Administración de La Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos,

Créditos y Anexos de Trenel Ltda. **(COSTREN)**, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25, 31 y 32) y la Ley 20.337/73 de Cooperativas, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2012 a partir de las 18:00 horas, en la Sede Social de esta Cooperativa sita en calle José Ingenieros N° 31 de la localidad de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Sindico e Informe de Auditoria Anual del Ejercicio Cerrado el día 30 de Junio del año 2.012.
3.- Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.
4.- Designación de tres Asociados para la mesa escrutadora.
5.- Renovación Parcial del Consejo de Administración:
a.- Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los Sres.: LAFI José Roque, Pinto Edmundo y BERTONE Daniel que cesan en sus mandatos, por el término de tres ejercicios.
b.- Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Sres.: MONDINO Abel Oscar, PINAZZI Horacio, y TASSONE Celmar que cesan sus mandatos, por el término de un ejercicio.
c.- Elección de UN SINDICO Titular y UN SINDICO Suplente en reemplazo de la Srta. SUSANA Vicente y el Sr. GIRAUDO Carlos que cesan en sus mandatos, por el término de un ejercicio. BOGETTI Raúl Horacio, Presidente, ZATO Ricardo Rubén, Secretario

NOTA:
1°) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
2°) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc. del Estatuto.
3°) Las Credenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 03/12/2012 hasta el día 20/12/2012 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 hs. Certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de Servicios u otros al día 30-06-2012.
4°) Por disposición del Consejo de Administración de acuerdo a Acta N° 987 de fecha 30/09/2004 del Consejo de Administración se oficializarán listas para la elección siempre que cumplan con lo siguiente:
CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES Y SINDICO TITULAR Y SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EN LAS UE SE PROCEDE A LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COSTREN:
Cuando deban elegirse Consejeros titulares y suplentes y Sindico titular y Suplente, la elección será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (treinta) socios en condiciones de votar en la asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de La Cooperativa, que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea.
Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas. Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas en ambos ejemplares por los candidatos y patrocinantes y, llevaran como único distingo el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en último término, si el número fuera menor no se recibirá la lista incompleta. Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (dieciséis) por 11 (once) centímetros y serán a cargo de la entidad.

B. Of. 3026

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (A.P.P.A.D)

Santa Rosa, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:
Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 17° y 19° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 03 de Enero de 2013 a las 18:30 horas en Avda. Roca y Falucho de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-07-2011 y el 30-06-12.-
3.- Motivos que provoca el atraso en la convocatoria.-
4.- Designación de dos socios para firma del Acta de Asamblea.- Vicente BARREIX Presidente -Patricia Fabiana MORENO, Lic. en Kinesiología Secretaria.-

B. Of. 3026

CIRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO DE GENERAL PICO

General Pico, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo ordenado en nuestros Estatutos Sociales,

convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 28 de Diciembre de 2012, en nuestra sede social a las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el presidente y secretario.
2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2012.
3- Explicación por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. Alejandro E. FORNERO, Presidente, Carlos A. MATOS, Secretario.-

B. Of. 3026

LIGA PAMPEANA DE AYUDA AL ESPINA BIFIDA Li.P.E.Bi.

Santa Rosa, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Li.P.E.Bi "Liga Pampeana de Ayuda al Espina Bífida", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Diciembre de 2.012, a las 19,30 hs., en su domicilio legal de Roque Sáenz Peña 1354 de Santa Rosa La Pampa.
Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

· Designar dos (2) socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta.
· Presentación y tratamiento para su aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos correspondientes a los años 2.008 y 2.011.
Se resuelve que pasadas las 2 (dos) horas y no reunida la totalidad de los socios la Asamblea se realizará con los socios presentes.

La Comisión
B. Of. 3026

ASOCIACIÓN HUCAL DESPIERTA

Abramo, diciembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en la Avenida Belgrano nº 555, .de la localidad de Abramo, el día 28 de diciembre del año 2012 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior
2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas.- Ángel Ricardo GOSSIO, Presidente, Laura Alicia ORFILA, Secretaria.-

B. Of. 3026

ASOCIACIÓN DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS CONSTRUCTORES DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA (fuera de término)

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2012, siendo las veinte horas, se reúnen los miembros del Consejo Directivo a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2012 a las diecinueve horas, en instalaciones de la sede social sita en Urquiza N° 564 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de las causas por la realización de la Asamblea fuera de término;
2. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/04/2011 al 31/03/2012;
3. Lectura de la memoria;
4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/04/2011 al 31/03/2012;
5. Acciones previstas para el Ejercicio 2013; y
6. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas y treinta minutos, se da por finalizada la presente reunión. MMO. Félix H. ALBERTI, Presidente, MMO. Víctor I. HOLGADO, Secretario.-

B. Of. 3026

CLUB UNION GENERAL MANUEL J. CAMPOS

General M. J. Campos, diciembre de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 9 de Julio nº 450, de la localidad de Gral. J. M. Campos, el día 29 de diciembre del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3º).- Lectura y aprobación de las memorias, estado de

situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/08/10 y 31/08/11 e informe de la comisión revisora de cuentas,
4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión
B. Of. 3026

CLUB DEPORTIVO COLONIA SAN JUAN

General M. J. Campos, diciembre de 2012

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones sita en zona rural Colonia San Juan, el día 30 de diciembre del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3º).- Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 28/02/11 y 28/02/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.
4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-Oscar Omar REBOL, Presidente, María WEIMBERGER, Secretaria.-

B. Of. 3026

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL TEATRO PAMPEANO

Santa Rosa, diciembre de 2012

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 38°, 40°, 42° y 44° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 10 de Enero de 2013 a las 19:30 horas en Bolivia y José Luro de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2011.
3-Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato para el período del 03/01/2013 al 03/01/2015.-
4-Aprobación de las decisiones de carácter fundamental efectuadas por la Comisión entre el interregno de término del mandado y la presente asamblea.-
5- Informe del motivo por el cual se retrasó la aprobación de los estados contables y la elección de la nueva Comisión Directiva.-
6-Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea. Diego O. SAN MIGUEL, Presidente, Bibiana GRABOSWKY, Secretaria.-

B. Of. 3026

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIRCUITOS CERRADOS COMUNITARIOS DE TELEVISIÓN

Santa Rosa, diciembre de 2012

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados para el Día 28 de Diciembre de 2012 a las 10,00 hs. en Padre Buodo 374, dto.4, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta.-
2) Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Nº 20 (Período 01/09/11 al 31/08/12).-
3) Renovación de los miembros del Consejo Directivo con mandato por dos (2) años....
4) Renovación de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos (2) años.-

En caso de no reunir Quórum se cita a una 2ª Convocatoria, (1 hora después) a las 11,00 hs., con el número de Asociados presentes.- Lucio GAMALERI, Presidente.- Horacio Luis, Secretario....Ana SAAVEDRA, Secretaria, APCCCTV.-

B. Of. 3026

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 20 de diciembre de 2012, a las 20 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Agrotécnico Rancul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta Anterior.
2.- Designación de dos Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el

Acta de la Asamblea.
3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas, Excedentes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido, cerrado al día 31 de Diciembre de 2011.
4.- Incorporación de nuevos Socios Activos, según propuesta de la Comisión Directiva, conforme lo establece el Estatuto vigente.
5.- Renovación total de miembros para integrar la Comisión Directiva por renuncia.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.

La Comisión
B. Of. 3026

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestro Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Diciembre del corriente año a las veinte horas, en Primera convocatoria, en nuestro predio de Calle 40 Nº 906, en el salón denominado Industria, para tratar el siguiente tema.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con Secretario, Tesorero y Presidente.
3) Contrato de locación con el Banco Hipotecario Nacional S.A, del edificio de Calle 13 Nº 1053.

Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se celebrara con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 Inc. D. y Art. 29) no podrá tratarse ningún tema que no esté incluido en el ORDEN DEL DÍA (Art. 28).

B. Of. 3026

BIBLIOTECA POPULAR
"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Rancul, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de nuestro Estatuto Social, convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Diciembre de 2012 a las 20:00 hs. en la sede social de la institución, sito en la calle San Martín 452 de la localidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

La Asamblea se celebrará, con los Asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del Estatuto Social). María Alejandra ASHBY Presidente. Carlos CORTIÑAS Secretario.-

B. Of. 3026

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL INSTITUTO PRIVADO AGROPECUARIO DE ARATA P-42

Arata, diciembre de 2012

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
En cumplimiento y de acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo el día 28 de Diciembre de 2012, a las 19:30 hs., en el local donde funciona el Colegio Agropecuario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2.- Designación de dos (2) socios, para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio cerrado al 31-08-2012.
4.- Renovación total de la Comisión Propietaria.-
Patricia H. LETO, Presidente - Norma B. PADRONES Secretaria.-

Articulo 29°: Las asambleas se realizarán en el local en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3026

CONCURSOS

RECTIFICATORIO

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 788 -28-XI-12- Art. 1º.- Rectificase el Anexo II de la Resolución Nº 668/12, el que quedara redactado de la siguiente manera:
"PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES – ÁREA DE BOSQUES – CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 454/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN."
NOMBRE Y APELLIDO: GARCIA, Hugo Leonel
D.N.I. 26.875.779
CATEGORÍA
Anterior 7
Promoción 5
Nº De Puesto 17613

Res. Nº 789 -28-XI-12- Art. 1º.- Rectificase el Anexo II de la Resolución Nº 667/12, el que quedara redactado de la siguiente manera:
"PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES – ÁREA DE BOSQUES – CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 455/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN."

NOMBRE Y APELLIDO COMERCI, Roberto Eduardo
D.N.I. 8.428.818
CATEGORÍA
Anterior 2
Promoción 1
Nº De Puesto 7482

LLAMADOS

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE CONTROL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Requisitos: (Art. 67 -ley 2574- Orgánica del Poder Judicial)

Entrega de Bases e Inscripción:

Del 17 al 21 de diciembre de 2012 de 09:00 hs a 11:00 hs en la Secretaria del Consejo de la Magistratura Hipólito Irigoyen nº 654 SANTA ROSA (La Pampa) Consultas: TE-02954-427086 - 451843 FAX 02954-425981 consejo magistratura@juslapampa.gov.ar
Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B. Of. 3026

Lic. BRUNO CAZENAVE -Director General de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL